



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa Honduras, C.A
Tel.Directo. (504) 2235-6942 Ext. 1171, 1159
www.upnfm.edu.hn

489-2013

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará EL RECTOR; y de otra parte ADA REGINA ROSALES RIVAS, mayor de edad, hondureña, con domicilio en la Ciudad de La Ceiba y en tránsito por Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Bachiller en Administración de Empresas, con identidad número 0104-1991-00085, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en la BIBLIOTECA del CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE LA CEIBA de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, con las siguientes responsabilidades:**

- 1) Procesar técnicamente los recursos de información en todo formato y soporte de manera manual y automatizada, aplicando Estándares Internacionales de Tratamiento Documental: Asignación de encabezamientos de materia, índices, directorios temáticos, uso de Estándares de Autor; Catalogación descriptiva; Manejo de las Reglas de Catalogación Angloamericanas, en libros, revistas, material audiovisual y bibliográfico en general; Proceso físico de los recursos de información, identificación, etiquetado, aplicación de código de barras; Control de inventario bibliográfico, Revisión, sellado, asignación de No. De inventario; Validación del libro, control de número de copias;
- 2) Organización y mantenimiento de las diferentes colecciones del fondo bibliográfico de la biblioteca; ordenamiento de anaqueles, etiquetado, restauración, encuadernación, reposición y control de donaciones;
- 3) Organización y mantenimiento de los Catálogos Bibliográficos: Catálogo de Tarjetas Catalográficas, Catálogo, Libro, Índices y Topográfico;
- 4) Sugerencias de bibliografía (todo formato y soporte) para su adquisición;
- 5) Elaboración de informes, reportes estadísticos de préstamo y circulación de registros;
- 6) Apoyar todas las actividades de extensión cultural, científica, tecnológica;
- 7) Participar en proyectos que contribuyan a mejorar el sistema bibliotecario de esta Regional;
- 8) Atender las visitas del CUIFD y PRUFOD-

SEGUNDO:

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO LEMPTRAS EXACTOS (L. 14,524.00), los que se cancelaran de la siguiente manera: SIETE MIL TRESCIENTOS DOCE LEMPTRAS CON CUATRO CENTAVOS (L. 7,312.04) para cada uno de los meses de julio y agosto, previa acta de recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción de la Dirección del Centro Regional de La Ceiba.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de agosto del año 2013, lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., sábados y domingos siempre que los programas especiales tengan visitas.- **QUINTO: RESOLUCION:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO: EL CONTRATISTA** libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de julio del año dos mil trece.

DAVID ORIANO MARTÍN

Ada Regina Rosales Rivas
ADA REGINA ROSALES RIVAS



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa Honduras, C.A.
Tel. Directo : 504 / 2235-6942 Ext 1171, 1159
www.upnfm.edu.hn

670-2013

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

M. J. Rojas

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará EL RECTOR; y de otra parte ADOLFO ENRIQUE MARTÍNEZ, mayor de edad, hondureño, Doctor en Medicina y Cirugía, con domicilio en la Ciudad de San Pedro Sula y en tránsito por Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con identidad número 0501-1962-04708, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en la Dirección de Servicios Estudiantiles del CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, quien se desempeñará con las siguientes responsabilidades: 1) Atender a la población estudiantil que requiera atención médica; 2) Elaboración de estudios relativos a la salud del estudiante y demás personal de la UPNFM; 3) Elaboración de presupuestos de proyectos de salud; 4) Realización de acciones en promoción de la salud, detención precoz de la población, objeto de atención; 5) Aplicación de la medicina familiar sobre la limitación del daño y rehabilitación de las personas; 6) Proponer y ejecutar modelos de atención en el área de la salud que sirvan más a los estudiantes como formadores; 7) Ejercer acciones de salud pública en todo el ambiente o entorno de la Universidad Pedagógica, aguas, alimentos, vectores, ruido, contaminación, etc.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** EL RECTOR dice que la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS LEMPIRAS CON ONCE CENTAVOS (L. 48,622.11), que se le cancelarán a razón mensual de CATORCE MIL CIENTO DIECISEIS LEMPIRAS CON DIEZ CENTAVOS (L. 14,116.10) en el mes de septiembre, QUINCE MIL SEISCIENTOS

[Handwritten signature]

[Circular stamp]

Pág. No.2 Contrato Servicios Profesionales y Técnicos, UPNFM.- Adolfo Enrique Martínez,
04 de septiembre al 06 de diciembre del año 2013.

Asimismo por este acto el contratista autoriza a la UPNFM, a retener el 12.5% de Impuesto sobre el monto total del Contrato, establecido en la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del 04 de septiembre al 06 de diciembre del año 2013, con el siguiente horario: lunes a viernes de 3:00 p.m. a 7:00 p.m.- **QUINTO: RESOLUCION:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO: EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil trece.



MAE- DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector

ADOLFO ENRIQUE MARTÍNEZ
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa Honduras, C.A
Tel.Directo. (504) 2235-6942 Ext. 1171, 1159
www.upnfm.edu.hn

587-2013

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará EL RECTOR; y de otra parte BRENDA MAYTE HERRERA OSORTO, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, Máster en la Enseñanza de Lenguas con orientación en Español, con identidad número 0610-1977-00232, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO:** OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en la DIRECCION DE POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, como COORDINADORA ACADÉMICA DE LA MAESTRÍA EN ENSEÑANZA DE LENGUAS, con las siguientes responsabilidades: 1) Desarrollar al menos una investigación siguiendo los lineamientos del Plan General de Investigación de la UPNFM; 2) Presentar avances a la Coordinación de Investigación de Postgrado al final de cada periodo académico y presentar informe final y un condensado resumen para publicación; 3) Proponer a la Dirección de Postgrado, los Docentes que se desempeñaran en el Programa Académico; 4) Diseñar los cursos de Postgrado que serán ofrecidos de manera paralela al desarrollo de los Programas de Postgrado; 5) Elaborar la Agenda de trabajo de los Docentes Visitantes; 6) Elaborar la documentación necesaria para el buen desarrollo del Programa; 7) Brindar asesoría académica a los estudiantes del programa; 8) Brindar asesoría de Tesis a los alumnos del programa; 9) Servir de enlace entre la Cooperación Internacional y la Dirección de Postgrado en los asuntos relacionados con el funcionamiento del Programa; 10) Además cumplir con lo descrito en el artículo No. 30, incisos de la "a" a la "s" y los artículos No. 31, 32 y 33 del Reglamento de Estudios de Postgrado, vigente desde febrero del 2006.- **SEGUNDO:** RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO:** COSTOS Y FORMAS DE PAGO: EL RECTOR



razón mensual de: **DIECISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES LEMPIRAS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (L. 16,983.77)** en cada uno de los meses de septiembre a diciembre del 2013, previa Acta de Recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción de la Dirección de Postgrado, pagado con fondos provenientes de la unidad en referencia. **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del **02 de septiembre al 31 de diciembre del año 2013**, con el siguiente horario: lunes a viernes de 4:00 p.m. a 8:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 2:00 p.m., en la Sede de Tegucigalpa.- **QUINTO: RESOLUCION:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro titulo transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO: EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- SÉPTIMO: Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dos días del mes de septiembre año dos mil trece.**





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL

Tegucigalpa Honduras, C.A
Tel.Directo. (504) 2235-6942 Ext. 1171, 1159
www.upnfm.edu.hn

587-2013

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará EL RECTOR; y de otra parte BRENDA MAYTE HERRERA OSORTO, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, Máster en la Enseñanza de Lenguas con orientación en Español, con identidad número 0610-1977-00232, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en la DIRECCION DE POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, como COORDINADORA ACADÉMICA DE LA MAESTRÍA EN ENSEÑANZA DE LENGUAS, con las siguientes responsabilidades: 1) Desarrollar al menos una investigación siguiendo los lineamientos del Plan General de Investigación de la UPNFM; 2) Presentar avances a la Coordinación de Investigación de Postgrado al final de cada período académico y presentar informe final y un condensado resumen para publicación; 3) Proponer a la Dirección de Postgrado, los Docentes que se desempeñaran en el Programa Académico; 4) Diseñar los cursos de Postgrado que serán ofrecidos de manera paralela al desarrollo de los Programas de Postgrado; 5) Elaborar la Agenda de trabajo de los Docentes Visitantes; 6) Elaborar la documentación necesaria para el buen desarrollo del Programa; 7) Brindar asesoría académica a los estudiantes del programa; 8) Brindar asesoría de Tesis a los alumnos del programa; 9) Servir de enlace entre la Cooperación Internacional y la Dirección de Postgrado en los asuntos relacionados con el funcionamiento del Programa; 10) Además cumplir con lo descrito en el artículo No. 30, incisos de la "a" a la "s" y los artículos No. 31, 32 y 33 del Reglamento de Estudios de Postgrado, vigente desde febrero del 2006.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO: EL RECTOR****



Pág. No.2 Contrato Servicios Profesionales y Técnicos, UPNFM.- Brenda Mayte Herrera Osorto, 02 de septiembre al 31 de diciembre del año 2013.

razón mensual de: **DIECISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES LEMPIRAS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (L. 16,983.77)** en cada uno de los meses de septiembre a diciembre del 2013, previa Acta de Recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción de la Dirección de Postgrado, pagado con fondos provenientes de la unidad en referencia. **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del **02 de septiembre al 31 de diciembre del año 2013**, con el siguiente horario: lunes a viernes de 4:00 p.m. a 8:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 2:00 p.m., en la Sede de Tegucigalpa.- **QUINTO: RESOLUCION:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro titulo transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO: EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dos días del mes de septiembre año dos mil trece.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa Honduras, C.A
Tel.Directo. (504) 2235-6942 Ext. 1171, 1159
www.upnfm.edu.hn

587-2013

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará EL RECTOR; y de otra parte BRENDA MAYTE HERRERA OSORTO, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, Máster en la Enseñanza de Lenguas con orientación en Español, con identidad número 0610-1977-00232, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en la DIRECCION DE POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, como COORDINADORA ACADÉMICA DE LA MAESTRÍA EN ENSEÑANZA DE LENGUAS, con las siguientes responsabilidades: 1) Desarrollar al menos una investigación siguiendo los lineamientos del Plan General de Investigación de la UPNFM; 2) Presentar a través de la Coordinación de Investigación de Postgrado al final de cada período académico un informe final y un condensado resumen para publicación; 3) Proponer a la Dirección de Postgrado, los Docentes que se desempeñaran en el Programa Académico; 4) Diseñar los cursos de Postgrado que serán ofrecidos de manera paralela al desarrollo de los Programas de Postgrado; 5) Elaborar la Agenda de trabajo de los Docentes Visitantes; 6) Elaborar la documentación necesaria para el buen desarrollo del Programa; 7) Brindar asesoría académica a los estudiantes del programa; 8) Brindar asesoría de Tesis a los alumnos del programa; 9) Servir de enlace entre la Cooperación Internacional y la Dirección de Postgrado en los asuntos relacionados con el funcionamiento del Programa; 10) Además cumplir con lo descrito en el artículo No. 30, incisos de la "a" a la "s" y los artículos No. 31, 32 y 33 del Reglamento de Estudios de Postgrado, vigente desde febrero del 2006.- SEGUNDO: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO: EL RECTOR



Pág. No.2 Contrato Servicios Profesionales y Técnicos, UPNFM.- Brenda Mayte Herrera Osorto, 02 de septiembre al 31 de diciembre del año 2013.

razón mensual de: **DIECISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES LEMPIRAS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (L. 16,983.77)** en cada uno de los meses de septiembre a diciembre del 2013, previa Acta de Recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción de la Dirección de Postgrado, pagado con fondos provenientes de la unidad en referencia. **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del **02 de septiembre al 31 de diciembre del año 2013**, con el siguiente horario: lunes a viernes de 4:00 p.m. a 8:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 2:00 p.m., en la Sede de Tegucigalpa.- **QUINTO: RESOLUCION:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro titulo transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO: EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dos días del mes de septiembre año dos mil trece.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL

688-2013

Tegucigalpa Honduras, C.A.
Tel Directo. (504) 2235-6942 Ext. 1171, 1159
www.upnfm.edu.hn

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

M. Bujie

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará EL RECTOR; y de otra parte CELESTE MERCEDES ÁLVAREZ MARTÍNEZ, mayor de edad, hondureña, Licenciada en Letras y Lenguas, de este domicilio, con identidad número 0817-1986-00026, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en el Departamento de Letras y Lenguas de la UPNFM, quien se desempeñará como Docente por hora, siendo su responsabilidad académica la siguiente: FDI-2607 DIDACTICA DEL INGLES, Sección U, lunes a miércoles de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.; haciendo un total de (90 horas en el III Periodo del 2013).- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** EL RECTOR dice que la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 14,850.00), los que se cancelarán a razón mensual de: CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS (L. 4,569.00) en el mes de septiembre, CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS (L. 4,569.00) en el mes de octubre y CINCO MIL SETECIENTOS DOCE LEMPIRAS EXACTOS (L. 5,712.00) en los meses de noviembre y diciembre, previa acta de recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción del Departamento de Letras y Lenguas.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del 04 de septiembre al 06 de diciembre del año 2013.- **QUINTO: RESOLUCIÓN:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier

[Handwritten signature]

Pág. No.2 Contrato Servicios Profesionales y Técnicos, UPNFM.- CELESTE MERCEDES
ÁLVAREZ MARTÍNEZ, 04 de septiembre al 06 de diciembre del año 2013.

e) Por los demás causales legales.- SEXTO: EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del *elemento de subordinación* que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- SÉPTIMO: Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil trece.



MAE DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector


CELESTE MERCEDES ÁLVAREZ M.
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa Honduras, C.A
Tel. Directo (504) 2235-6942 Ext. 1171, 1159
www.upnfm.edu.hn

687-2013

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará EL RECTOR; y de otra parte CLARA ELIZABETH CHAVEZ SUAZO, mayor de edad, hondureña, de este domicilio, Licenciada en la Enseñanza del Inglés y Máster en Estudios Teológicos, con identidad número 1201-1967-00261, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en El Departamento de Letras y Lenguas de la UPNFM, con las siguientes responsabilidades: PPI-3709 PRACTICA PROFESIONAL I EN INGLES, Sección U, lunes a miércoles de 10:00 a.m. a 12:00 a.m. y jueves de 10:00 a.m. a 11:00 a.m.; PPI-4802 SEMINARIO DE DESARROLLO PROFESIONAL, Sección U, miércoles a viernes de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.; PPI-4606 PRACTICA PROFESIONAL II EN INGLES, Sección U, lunes a viernes de 8:00 a.m. a 10:00 a.m., ENCARGADA DEL LABORATORIO DE LENGUAS, lunes a viernes de 12:00 m. a 3:00 p.m.; PRÁCTICA DOCENTE, lunes a viernes de 7:00 a.m. a 8:00 a.m.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** EL RECTOR dice que la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON DIECISIETE CENTAVOS (L. 66,443.17), que se cancelarán a razón mensual de: DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (L. 19,289.95) en el mes de septiembre, VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (L. 21,433.28) en cada uno de los meses de octubre y noviembre y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (L. 4,286.66) en el mes de diciembre, previa acta de recepción del Servicio Profesional realizado a



Pág. No.2 Contrato Servicios Profesionales y Técnicos, UPNFM, CLARA ELIZABETH CHÁVEZ SUAZO, 04 de septiembre al 06 de diciembre del año 2013.

trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por los demás causales legales.- **SSEXTO:** EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del *elemento de subordinación* que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SSEXTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil trece.



**MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.**
El Rector



CLARA ELIZABETH CHAVEZ SUAZO
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A.
TEL.PBX (504) 2235-0912; 239-3037 EXT. 1159
www.upn.edu.hn

ACUERDO No. 11-13-339
CIT- AL/No. 12-13-408

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ mayor de edad, casado, hondureño, Máster en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR** de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL RECTOR** y **CONSUELO PATRICIA CARIAS BORJAS**, mayor de edad, hondureña, Maestría en Educación con Especialidad en Derechos Humanos, con domicilio y residencia en esta ciudad capital, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1971-04576, quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará **EL TRABAJADOR** por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: EL TRABAJADOR** declara: que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** para desempeñarse como **PROFESORA A TIEMPO COMPLETO** en el **CENTRO DE INVESTIGACION E INNOVACION EDUCATIVA "CIE"**, sirviendo las asignaturas de su especialidad y realizando las demás tareas afines al cargo que se le asignen.- **SEGUNDO: EL TRABAJADOR**, declara. Que este Contrato se celebra por Tiempo Limitado, con vigencia del **01 de Julio hasta el 30 de Noviembre de 2013**, de lunes a viernes con un horario de 1.00 p.m. a 8.00 p.m.- **TERCERO: EL TRABAJADOR** declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será de **TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON**

...Página No. 2 Contrato Individual de Trabajo. 11-13-339- Consuelo Patricia Carias Borjas.- Julio a Noviembre 2013.

42/100 (Lps.35,974.42) mensuales.- CUARTO: EL TRABAJADOR: declara que se obliga a respetar y cumplir los reglamentos existentes en **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** y los que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las ordenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta **EL RECTOR.- QUINTO: EL RECTOR** declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.- **SEXTO:** Ambas partes declaran: Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de julio del año dos mil trece.



MAE. DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
EL RECTOR



CONSUELO PATRICIA CARIAS B.
EL TRABAJADOR



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A
TEL.PBX (504) 235-3205; 239-8037 EXT. 1159
www.upnfm.edu.hn

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en mi condición de RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará EL RECTOR; y de otra parte, EDDA ESPERANZA ENAMORADO GODOY, Licenciada en Educación Técnica para el Hogar, también mayor de edad, con identidad número 0801-1976-07998 y con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en su condición personal, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en el Centro de Educación a Distancia "CUED" de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, durante el Segundo periodo académico quien laborará como docente en la Sede de Tegucigalpa, impartiendo las siguientes asignaturas: THC372 Corte y Confección de Prendas de Hogar sección "U", haciendo un total de (28) horas, en la categoría "C".

SEGUNDO: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.

TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO: EL RECTOR dice que la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN pagará a EL CONTRATISTA por el servicio prestado la cantidad global de CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 4,620.00) los que se le cancelarán al finalizar el periodo académico.

CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO: Este Servicio profesional lo realizará en el II Periodo Académico en las fechas siguientes: Tegucigalpa; sábado 04 de agosto de 2017.



...Pág. No.2.- Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos UPNFM.- EDDA ESPERANZA ENAMORADO GODOY, 24 de Mayo al 23 de Agosto del año 2013.

los tramites y Requisitos establecidos en este Contrato; b) Que EL CONTRATISTA ceda o traspase o por cualquier otro título transmita el presente Contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de **EL RECTOR**; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito: e) Por las demás causas legales.- **SEXO:** EL CONTRATISTA libera a la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo no previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en las Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticuatro días del mes de Mayo del año 2013.



M.Sc. DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
El Rector

EDDA ESPERANZA ENAMORADO G.
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL

672-2013

Tegucigalpa Honduras, C.A
Tel Directo (504) 2235-6942 Ext. 1171, 1159
www.upnfm.edu.hn

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará EL RECTOR; y de otra parte EDITH DIOSARA LEIVA TORRES, mayor de edad, hondureña, Licenciada en Orientación Educativa, con domicilio en la Ciudad de San Pedro Sula y en tránsito por Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con identidad número 0502-1988-01175, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales, en la Dirección de Servicios Estudiantiles (DISE) del CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, con las siguientes responsabilidades: 1) Adjudicar citas odontológicas, 2) Adjudicar citas médicas, 3) Control de uso de recursos tecnológicos, 4) Extender formatos de solicitudes de excusa previa revisión de requisitos; 5) Atención de estudiantes en control de medicamentos, 6) Control de horas de trabajo alumnos becados, 7) Recepción de documentos para trámites de cambio de carrera, retiro condicionado, retiros totales, 8) Organización de papelería necesaria en proceso de cambio de carrera, retiro condicionado, retiros totales y otros trámites que se lleven a cabo en esta dependencia, 9) Brindar información general a quien lo solicite sobre proceso de examen de admisión, 10) Recepción de documentos para trámites de becas, 11) Entregar correspondencia a los diferentes departamentos cuando se le requiera, 12) Participar en otras actividades donde sea requerida por las autoridades del Centro. **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país. **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** EL RECTOR dice que la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (L. 48,533.33), los que se le cancelarán a razón mensual

Pág. No.2 Contrato Servicios Profesionales y Técnicos, UPNFM.-, EDITH DIOSARA LEIVA TORRES, 01 de septiembre al 14 de diciembre del año 2013.

periodo comprendido del 01 de septiembre al 14 de diciembre del año 2013, lunes a viernes de 2:00 p.m. a 9:00 p.m.- **QUINTO: RESOLUCIÓN:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por los demás causales legales.- **SEXTO:** EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del *elemento de subordinación que* tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta día del mes de agosto del año dos mil trece.


MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector


EDITH DIOSARA LEIVA TORRES
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A
TEL.PBX (504) 235-3205; 239-8037 EXT. 1159
www.upnfm.edu.hn

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en mi condición de RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará EL RECTOR; y de otra parte, ELICA ELIU VARGAS VELASQUEZ, Licenciada en Ciencias de la Educación, también mayor de edad, con identidad número 0601-1971-02080 y con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en su condición personal, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en el Centro de Educación a Distancia "CUED" de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, durante el Segundo periodo académico quien laborará como docente en la Sede de Choluteca, impartiendo las siguientes asignaturas. FPA1902 Psicología del Aprendizaje sección "A y B" haciendo un total de (40) horas, en la categoría "C".- SEGUNDO: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país - TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO: EL RECTOR dice que la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN pagará a EL CONTRATISTA por el servicio prestado la cantidad global de SEIS MIL SEISCIENTOS LEMPÍRAS EXACTOS (Lps. 6,600.00) los que se le cancelarán al finalizar el periodo académico.- CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO: Este Servicio profesional lo realizará en el II Periodo Académico en las fechas siguientes: Choluteca: sábado 25, domingo 26 de Mayo sábado 29, domingo 30 de Junio: sábado 10, domingo 11 de Agosto del 2012. QUINTO: RESOLUCIÓN: F...



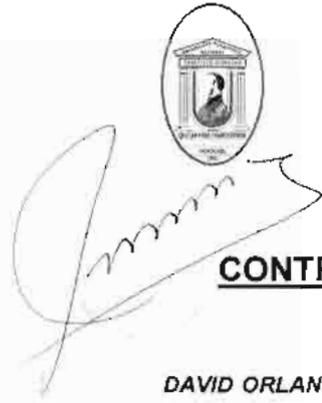
...Pág. No.2.- Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos UPNFM.- ELICA ELIU VARGAS VELASQUEZ, 24 de Mayo al 23 de Agosto del año 2013.

cualquiera de las partes, en cumplir con los tramites y Requisitos establecidos en este Contrato; b) Que EL CONTRATISTA ceda o traspase o por cualquier otro titulo transmita el presente Contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de **EL RECTOR**; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito: e) Por las demás causas legales.- **SEXO: EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al articulo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempañará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera .- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo no previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en las Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticuatro días del mes de Mayo del año 2013.**



M.Sc. DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
El Rector

ELICA ELIU VARGAS VELASQUEZ
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A
TEL.PBX (504) 235-3205, 239-8037 EXT 1159
www.upnfm.edu.hn

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en mi condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte, **ELIU LEONARDO MEJIA ACEVEDO**, Licenciado en Matemática, también mayor de edad, con identidad número 1411-1986-00034 y con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en el Centro de Educación a Distancia "Cued" de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, durante el Segundo periodo académico quien laborará como docente en la Sede de Santa Rosa de Copán, impartiendo las siguientes asignaturas: EMA1303 Trigonometria y Geometria Analítica sección "U", FFM1301 Matemáticas sección "A", haciendo un total de (40) horas, en la categoría "C".- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO: EL RECTOR** dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** pagará a **EL CONTRATISTA** por el servicio prestado la cantidad global de **SEIS MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 6,600.00)** los que se le cancelarán al finalizar el periodo académico.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO: Este Servicio profesional** lo realizará en el **II Periodo Académico en las fechas siguientes: Santa Rosa de Copán: sábado 04, domingo 05 de junio; sábado 06, domingo 07 de julio; sábado 13, domingo 14 de agosto.**



...Pág. No.2.- Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos UPNFM.- ELIU LEONARDO MEJIA ACEVEDO, 24 de Mayo al 23 de Agosto del año 2013.

Partes, en cumplir con los tramites y Requisitos establecidos en este Contrato; b) Que EL CONTRATISTA ceda o traspase o por cualquier otro título transmita el presente Contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de **EL RECTOR**; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito: e) Por las demás causas legales.- **SEXTO: EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera .- **SÉPTIMO: Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo no previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en las Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticuatro días del mes de Mayo del año 2013.****



M.Sc. DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
El Rector



ELIU LEONARDO MEJIA ACEVEDO
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL

Tegucigalpa Honduras, C.A
Tel. Directo. (504) 2235 6942 Lxt. 1171, 1159
www.upnfm.edu.hn

679-2013

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará EL RECTOR; y de otra parte ELIZABETH ZUNIGA PADILLA, mayor de edad, hondureña, con domicilio en Islas de la Bahía y en tránsito por Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Licenciada en la Enseñanza del Inglés, con identidad número 0501-1967-09204, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en la RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, quien se desempeñará en el Programa Especial de Inglés en Roatán, Islas de la Bahía, con las siguientes responsabilidades: 1) Brindar atención académica en el Programa de Formación Docente en la carrera de la Enseñanza del Inglés en el grado de licenciatura; 2) Planificar y ejecutar actividades académicas que estén relacionadas con el plan de estudios de la carrera de La Enseñanza del Inglés; 3) Participar en las actividades académicas planificadas por el Centro Universitario Regional de La Ceiba; 4) Asesorar a los estudiantes sobre el uso de la plataforma virtual.- SEGUNDO: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO: EL RECTOR dice que la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 24,750.00), los que se cancelaran de la siguiente manera: DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 12,375.00) en el mes de octubre y DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 12,375.00) en el mes de diciembre, previa acta de recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción de la Rectoría de la UPNFM.- CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO: Este servicio profesional lo realizará en el periodo

Pág. No.2 Contrato Servicios Profesionales y Técnicos, UPNFM.- Elizabeth Zuniga Padilla, 01 de septiembre al 10 de diciembre del año 2013.

establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por los demás causales legales.- **SEXTO:** EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta días del mes de agosto del año dos mil trece.



MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector

ELIZABETH ZUNIGA PADILLA
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa Honduras, C.A
Tel. Directo. (504) 2235-6942 Fxi: 1171.1159
www.upnfm.edu.hn

671-2013

M. Borjas

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará EL RECTOR; y de otra parte ELVIRA CONSUELO PAZ FERNÁNDEZ, Doctora en Odontología, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con domicilio en la Ciudad de San Pedro Sula y en tránsito por Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con Identidad número 0501-1978-04945, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en la Dirección de Servicios Estudiantiles del CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, con las siguientes responsabilidades: a) Coordinar la atención odontológica del Centro Regional de San Pedro Sula; b) Planificar y desarrollar actividades tendientes a educar, preservar y rehabilitar la salud buco-dental de la población estudiantil; c) Impartir actividades de tipo preventivo y asistencial a fin de crear una actitud positiva del estudiante frente a los problemas de salud; d) Integrarse al equipo de trabajo de la Dirección de Servicios Estudiantiles para el logro de los objetivos.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** EL RECTOR dice que la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L. 25,544.00), los que se cancelarán a razón mensual de: SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS LEMPIRAS EXACTOS (L. 7,416.00) en el mes de septiembre, OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS (L. 8,240.00) para cada uno de los meses de octubre y noviembre y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,648.00) en el mes de diciembre, previa acta de Recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción de la

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Circular stamp]

Pág. No. 2 Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos, UPNFM.- Elvira Consuelo Paz Fernández, 04 de septiembre al 06 de diciembre del año 2013.

sábados y domingos cuando la institución lo requiera.- **QUINTO: RESOLUCION:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO:** EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil trece.


MAE DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector


ELVIRA CONSUELO PAZ F.
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa Honduras, C.A
Tel Directo (504) 2235-6942 Ext. 1171, 1159
www.upnfm.edu.hn

892-2013

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará EL RECTOR; y de otra parte ERIKA GABRIELA BENAVIDES VIDEA, mayor de edad, hondureña, Licenciada en Educación Comercial, de este domicilio, con identidad número 0801-1976-11174, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales, en la ELABORACIÓN DE 550 TÍTULOS PARA LA GRADUACIÓN DEL SISTEMA PRESENCIAL DE LA SEDE CENTRAL, CENTRO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (CUED) Y DEL PROGRAMA ESPECIAL UNIVERSITARIO DE FORMACIÓN DOCENTE (PREUFOD).- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** EL RECTOR dice que la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de CINCO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 5,500.00), previa acta de recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción de la Secretaria General de la UPNFM.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará el 05, 09, 11, 12 y 19 de septiembre del año 2013, jueves (05) de 4:00-5:20 p.m., lunes (09) de 4:00-8:00 p.m., miércoles (11) de 4:00-5:30 p.m., jueves (12) de 4:00-5:46 p.m. y jueves (19) de 4:00-6:00 p.m.- **QUINTO: RESOLUCION:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás

Pág. No.2 Contrato Servicios Profesionales y Técnicos, UPNFM.- Erika Gabriela Benavides Videá, septiembre del año 2013.

este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.-

SÉPTIMO: Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil trece.



David Orlando Marin L.
M.AE. DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector

Erika G. Benavides Videá
ERIKA G. BENAVIDES VIDEA
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa Honduras, C.A.
Tel Directo: (504) 2235 6942 ESR. 1171, 1159
www.upfn.edu.hn

582-2013

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DETERMINADOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará EL RECTOR; y de otra parte FRANK JOSÉ PORTILLO HERNANDEZ, mayor de edad, hondureño, con domicilio en la Ciudad de La Ceiba y en tránsito por la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con identidad número 0101-1987-01734, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO DE SERVICIOS DETERMINADOS en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Determinados, en el CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE LA CEIBA de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, quien se desempeñará como MOTORISTA.-

SEGUNDO: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Determinados descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.-

TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO: EL RECTOR dice que la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN LEMPIRAS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 29,491.89) los que se cancelarán a razón mensual de CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 4,143.49) en el mes de agosto, SIETE MIL TRESCIENTOS DOCE LEMPIRAS CON CUATRO CENTAVOS (L. 7,312.04) en cada uno de los meses de septiembre a noviembre y TRES MIL CUATROCIENTOS DOCE LEMPIRAS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (L. 3,412.29) en el mes de diciembre, previa acta de recepción del Servicio realizado a satisfacción de la Dirección Especial del Centro Regional de La Ceiba.-

CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO: Este servicio lo realizará en el periodo comprendido del 15 de agosto al 14 de diciembre del año 2013, lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., sábados y domingos

[Handwritten signature]



Pág. No. 2 Contrato Prestación de Servicios Determinados UPNFM.- Frank José Portillo Hernández, 15 de agosto al 14 de diciembre del año 2013.

b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXO:** EL CONTRATISTA desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera en forma personal con eficiencia y esmero.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación de trabajo a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los quince días del mes de agosto del año dos mil trece.



[Handwritten signature]
MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector

FRANK JOSE PORTILLO H.
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa Honduras, C.A
Tel.Directo. (504) 2235-6942 Ext. 1171, 1159
www.upnfm.edu.hn

606-2013

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará EL RECTOR; y de otra parte GEIDY CAROLINA ESCOBAR ALFARO, mayor de edad, hondureña, con domicilio en Gracias, Lempira y en tránsito por Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Maestra de Educación Primaria, con identidad número 1327-1992-00052, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en la SEDE DE GRACIAS, LEMPIRA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, con las siguientes responsabilidades:

- 1) Atención en cualquiera de las diferentes áreas del servicio al público: Préstamo y Circulación, Referencia, Multimedia, Hemeroteca en el horario que establezca el Departamento de Tecnología Educativa;
- 2) Facilitador en la búsqueda de las fuentes de información que solicitan los usuarios a través del catálogo en línea (OPAC), catálogo manual e índices;
- 3) Ser guía en la ubicación del recurso o material que el usuario requiera, tanto en soporte impreso, digital, multimedia u otro;
- 4) Procesamiento técnico de los recursos de información en todo formato y soporte (de manera manual y automatizada);
- 5) Organización y mantenimiento constante de las colecciones;
- 6) Sugerir bibliografía (todo formato y soporte) para su adquisición, de acuerdo a las necesidades de los usuarios;
- 7) Elaboración de informes, reportes estadísticos de préstamo y circulación de recursos;
- 8) Apoyar las acciones y actividades que realice el Departamento de Tecnología.

SEGUNDO: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** EL RECTOR dice que la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON CUARENTA Y NUEVE

Pág. No.2 Contrato Servicios Profesionales y Técnicos3, UPNFM.- Geidy Carolina Escobar Alfaro, 01 de julio al 14 de diciembre del año 2013.

CENTAVOS (L. 3,412.29) en el mes de diciembre, previa acta de recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción de la Vice-Rectoría del CUED de la UPNFM.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del **01 de julio al 14 de diciembre del año 2013**, lunes a viernes de 1:00 p.m. a 8:00 p.m., y cuando sea necesario en horas y días distintos a la de su horario normal de trabajo.- **QUINTO: RESOLUCION:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO: EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de julio del año dos mil trece.



MAEL DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector

GEIDY CAROLINA ESCOBAR A.
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A
TEL.PBX (504) 235-3205, 239-8037 EXT 1159
www.upnfm.edu.hn

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en mi condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte, **GERMAN EDGARDO ALVARENGA IGLESIAS**, Licenciado, Educación Física, también mayor de edad, con identidad número 0107-1974-02100 y con residencia y domicilio en la ciudad de Tela, Atlántida y en transito por la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en el Centro de Educación a Distancia "CUED" de la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, durante el Segundo periodo académico quien laborará como docente en la Sede de Ceiba, impartiendo las siguientes asignaturas: EEH3401 Educación Física Recreación y Deportes seccion "A y B" haciendo un total de (40) horas, en la categoría "C".**

SEGUNDO: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.

TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO: EL RECTOR dice que la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN pagará a EL CONTRATISTA por el servicio prestado la cantidad global de SEIS MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 6,600.00) los que se le cancelarán al finalizar el periodo académico.

CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO: Este Servicio profesional lo realizará en el II Periodo Académico en las fechas siguientes: La Ceiba: sábado 25, domingo 26 de Agosto del 2011. Tegucigalpa: sábado 25, domingo 26 de Agosto del 2011.

...Pág. No.2.- Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos UPNFM.- GERMAN EDGARDO ALVARENGA IGLESIAS, 24 de Mayo al 23 de Agosto del año 2013.

tramites y Requisitos establecidos en este Contrato; b) Que EL CONTRATISTA ceda o traspase o por cualquier otro título transmita el presente Contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de **EL RECTOR**; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito: e) Por las demás causas legales.- **SEXTO:** EL CONTRATISTA libera a la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera .- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo no previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en las Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticuatro días del mes de Mayo del año 2013.




M. Sc. DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
El Rector


GERMAN EDGARDO ALVARENGA I.
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A.
TEL.PBX (504) 235-3205; 239-8037 EXT. 1159
www.upnfm.edu.hn

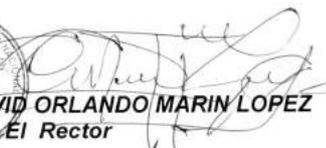
CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en mi condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte, **GLADIS ANTONIA IRIAS AYALA**, Licenciada en Letras y Lenguas, también mayor de edad, con identidad número 1501-1973-01303 y con residencia y domicilio en la ciudad de La Ceiba y en tránsito por la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en el Centro de Educación a Distancia "CUEID" de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, durante el Segundo periodo académico quien laborará como docente en la Sede de La Ceiba, impartiendo las siguientes asignaturas: ELL4300 Literatura Hondureña sección "U", ELL2105 Modelos Literarios: Cuento sección "U", haciendo un total de (40) horas, en la categoría "B".- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO: EL RECTOR** dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** pagará a **EL CONTRATISTA** por el servicio prestado la cantidad global de **NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 9,000.00)** los que se le cancelarán al finalizar el periodo académico.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO: Este Servicio profesional lo realizará en el II Periodo Académico en las fechas siguientes: La Ceiba: sábado 25, domingo 26 de**

...Pág. No.2.- Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos UPNFM.- GLADIS ANTONIA IRIAS AYALA, 24 de Mayo al 23 de Agosto del año 2013.

tramites y Requisitos establecidos en este Contrato; b) Que EL CONTRATISTA ceda o traspase o por cualquier otro título transmita el presente Contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de **EL RECTOR**; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causas legales.- **SEXO:** EL CONTRATISTA libera a la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera .- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo no previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en las Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticuatro días del mes de Mayo del año 2013.




M.Sc. DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
El Rector


GLADIS ANTONIA IRIAS AYALA
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A
TEL.PBX (504) 235-3205, 239-8037 EXT. 1159
www.upnfm.edu.hn

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en mi condición de RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará EL RECTOR; y de otra parte, GUILLERMO VARELA OSORIO, Licenciado en Historia, también mayor de edad, con identidad número 1208-1969-00184 y con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en su condición personal, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en el Centro de Educación a Distancia "CUED" de la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, durante el Segundo periodo académico quien laborará como docente en la Sede de La Ceiba, impartiendo las siguientes asignaturas: EEE3601 Antropología General sección "U", ECS2405 Historia del Mund Antiguo y Medieval sección "U", haciendo un total de (40) horas, en la categoría "C" - SEGUNDO: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO: EL RECTOR dice que la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN pagará a EL CONTRATISTA por el servicio prestado la cantidad global de SEIS MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 6,600.00) los que se le cancelarán al finalizar el periodo académico.- CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO: Este Servicio profesional lo realizará en el II Periodo Académico en las fechas siguientes: La Ceiba: sábado 25, domingo 26 de



...Pág. No.2.- Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos UPNFM.-
GUILLERMO VARELA OSORIO, 24 de Mayo al 23 de Agosto del año 2013.

tramites y Requisitos establecidos en este Contrato; b) Que EL CONTRATISTA ceda o traspase o por cualquier otro título transmita el presente Contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de **EL RECTOR**; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito: e) Por las demás causas legales.- **SSEXTO:** EL CONTRATISTA libera a la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera .- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo no previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en las Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticuatro días del mes de Mayo del año 2013.



M.Sc. DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
El Rector

GUILLERMO VARELA OSORIO
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
 DEPARTAMENTO LEGAL
 TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A
 TEL.PBX (504) 235-3205: 239-8037 EXT. 1159
www.upnfm.edu.hn

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en mi condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**, y de otra parte, **HECTOR YOBANY BACA SANTOS**, Licenciado en Ciencias Sociales, también mayor de edad, con identidad número 1502-1978-00132 y con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en el Centro de Educación a Distancia "CUED" de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, durante el Segundo periodo académico quien laborará como docente en la Sede de La Ceiba, impartiendo las siguientes asignaturas: ECS1303 Fundamentos de Geografía sección "U", ECS4309 Taller de Investigación Aplic. CCSS. Sección "U", haciendo un total de (40) horas, en la categoría "B".- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO: EL RECTOR** dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** pagará a **EL CONTRATISTA** por el servicio prestado la cantidad global de **NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 9,000.00)** los que se le cancelarán al finalizar el periodo académico.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO: Este Servicio profesional lo realizará en el II Periodo Académico en las fechas siguientes: La Ceiba, sábado 25, domingo 26 de Mayo, sábado 28, domingo 29 de Junio, sábado 10, domingo 11 de Agosto, del año**

...Pág. No.2.- Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos UPNFM.- HECTOR YOBANY BACA SANTOS, 24 de Mayo al 23 de Agosto del año 2013.

tramites y Requisitos establecidos en este Contrato; b) Que EL CONTRATISTA ceda o traspase o por cualquier otro título transmita el presente Contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de **EL RECTOR**; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito: e) Por las demás causas legales.- **SEXO:** EL CONTRATISTA libera a la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera .- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo no previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en las Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticuatro días del mes de Mayo del año 2013.




M.Sc. DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
El Rector



HECTOR YOBANY BACA SANTOS
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa Honduras, C.A
Tel.Directo. (504) 2235-6942 Ext. 1171, 1159
www.upnfm.edu.hn

585-2013

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará EL RECTOR; y de otra parte ILIANA MARISSA GONZALEZ, mayor de edad, hondureña, Máster en la Enseñanza de Lenguas, de este domicilio, con identidad número 0704-1971-00318, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en la DIRECCIÓN DE POSTGRADO, quien se desempeñará como COORDINADORA ACADÉMICA DE LA MAESTRÍA EN CALIDAD Y EQUIDAD DE LA EDUCACION, con las siguientes responsabilidades: 1) Desarrollar al menos una investigación siguiendo los lineamientos del Plan General de Investigación de la UPNFM; 2) Presentar avances a la Coordinación de Investigación de Postgrado al final de cada período académico y presentar informe final y un condensado resumen para publicación; 3) Proponer a la Dirección de Postgrado, los Docentes que se desempeñaran en el Programa Académico; 4) Diseñar los cursos de Postgrado que serán ofrecidos de manera paralela al desarrollo del los Programas de Postgrado; 5) Elaborar la Agenda de trabajo de los Docentes Visitantes; 6) Elaborar la documentación necesaria para el buen desarrollo del Programa; 7) Brindar asesoría académica a los estudiantes del programa; 8) Brindar asesoría de Tesis a los alumnos del programa; 9) Servir de enlace entre la Cooperación Internacional y la Dirección de Postgrado en los asuntos relacionados con el funcionamiento del Programa; 10) Además cumplir con lo descrito en el artículo No. 30, incisos de la "a" a la "s" y los artículos No. 31,32 y 33 del Reglamento de Estudios de Postgrado, vigente desde febrero del 2006.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** EL RECTOR dice que la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS CON OCHO CENTAVOS



Pág. No. 2 Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos, UPNFM.- Iliana Marissa González, 02 de septiembre al 31 de diciembre del año 2013.

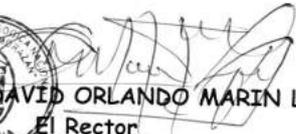
del Servicio Profesional realizado a satisfacción de la Dirección de Postgrado, pagado con fondos provenientes de la unidad en referencia.

CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO: Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del 02 de septiembre al 31 de diciembre del año 2013, con el siguiente horario: lunes a viernes de 3:00 p.m. a 7:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 2:00 p.m., en la Sede de Tegucigalpa.-

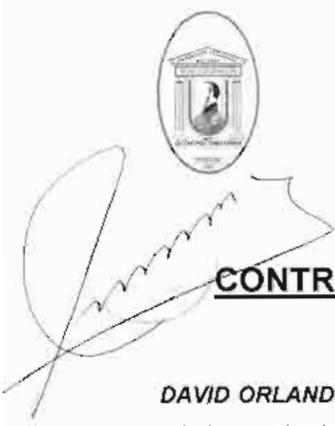
QUINTO: RESOLUCION: Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro titulo transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.-

SEXTO: EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.-

SEPTIMO: Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dos días del mes de septiembre del año dos mil trece.


MAEL DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector


ILIANA MARISSA GONZALEZ
El Contratista

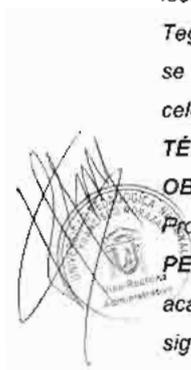


UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
 DEPARTAMENTO LEGAL
 TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A
 TEL.PBX (504) 235-3205. 239-8037 EXT. 1159
www.upnfm.edu.hn

4326

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en mi condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte, **IRIS ROSARIO ZELAYA MATAMOROS**, Doctora en Ciencias Químicas y Farmacia, también mayor de edad, con identidad número 0801-1971-04742 y con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en el Centro de Educación a Distancia "CUED" de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, durante el Segundo periodo académico quien laborará como docente en la Sede de Tegucigalpa, impartiendo las siguientes asignaturas: CNQ375 Química Analítica sección "U", CNH321 Bioquímica sección "U", haciendo un total de (48) horas, en la categoría "C" - **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** EL RECTOR dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** pagará a EL CONTRATISTA por el servicio prestado la cantidad global de **SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE LÉMPIRAS EXACTOS (Lps. 7,920.00)** los que se le cancelarán al finalizar el periodo académico.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este Servicio profesional lo realizará en el **II Periodo Académico en las fechas siguientes:** Tegucigalpa: sábado 04 de febrero del 2011 hasta el día 05 de febrero del 2011.



...Pág. No.2.- Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos UPNFM.- IRIS ROSARIO ZELAYA MATAMOROS, 24 de Mayo al 23 de Agosto del año 2013.

los tramites y Requisitos establecidos en este Contrato; b) Que EL CONTRATISTA ceda o traspase o por cualquier otro titulo transmita el presente Contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de **EL RECTOR**; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causas legales.- **SEXTO: EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera .- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo no previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en las Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticuatro días del mes de Mayo del año 2013.



M. Sc. DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
El Rector

IRIS ROSARIO ZÉLAYA MATAMOROS
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa Honduras, C.A
Tel. Directo (504) 2235-6942 Ext 1171, 1159
www.upnfm.edu.hn

695-2013

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará EL RECTOR; y de otra parte IVETTE SARAHÍ PAGOAGA MONCADA, mayor de edad, hondureña, Secretaria Taquimecanógrafa, de este domicilio, con identidad número 0801-1981-08614, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales, en la ELABORACIÓN DE 275 EXPEDIENTES PARA LA GRADUACIÓN DEL SISTEMA PRESENCIAL DE LA SEDE CENTRAL, CENTRO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (CUED) Y DEL PROGRAMA ESPECIAL UNIVERSITARIO DE FORMACIÓN DOCENTE (PREUFOD).- SEGUNDO: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO: EL RECTOR dice que la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 4,125.00), previa acta de recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción de la Secretaría General de la UPNFM.- CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO: Este servicio profesional lo realizará el 09, 10, 11, 18 y 19 de septiembre del año 2013, lunes a jueves de 4:00 a 5:00 p.m.- QUINTO: RESOLUCION: Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.-

Pág. No.2 Contrato Servicios Profesionales y Técnicos, UPNFM, Ivette Sarahi Pagoaga Moncada, septiembre del año 2013.

es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- SÉPTIMO: Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil trece.



MAE, DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector


IVETTE S. PAGOAGA MONCADA
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa Honduras, C.A.
Tel. Directo. : (504) 2235 6942 Fax: 1171, 1159
www.upnfm.edu.hn

722-2013

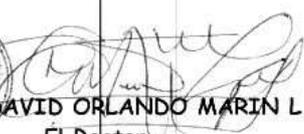
CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará EL RECTOR; y de otra parte JAVIER ADOLFO GARCÍA REYNAUD, mayor de edad, hondureño, Ingeniero Ambiental, de este domicilio, con identidad número 0801-1985-03580, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales, en el Departamento de Ciencias Naturales de la UPNFM, quien se desempeñará con las siguientes responsabilidades: ECN-2501 Introducción a la Educación Ambiental, Sección "E", lunes, miércoles y viernes de 7:00 a.m. a 8:00 a.m. Proyecto de Extensión/Cátedra de la Tierra, jueves de 7:00 a.m. a 10:00 a.m. y viernes de 8:00 a.m. a 11:00 a.m.; Planificación de clases, lunes de 8:00 a.m. a 9:00 a.m.; Asesoría Académica, miércoles de 8:00 a.m. a 10:00 a.m.; Encargado de Videoteca, lunes de 9:00 a.m. a 2:00 p.m.; martes de 7:00 a.m. a 2:00 p.m., miércoles y jueves de 10:00 a.m. a 2:00 p.m. y viernes de 11:00 a.m. a 2:00 p.m.- SEGUNDO: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO: EL RECTOR dice que la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON DIECISIETE CENTAVOS (L. 66,443.17), que se cancelarán a razón mensual de: DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (L. 19,289.95) en el mes de septiembre, VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (L. 21,433.28) en cada uno de los meses de octubre y noviembre y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (L. 4,286.66) en el mes de diciembre, previa acta de recepción del Servicio Profesional realizado a

Pág. No.2 Contrato Servicios Profesionales y Técnicos, UPNFM.- Javier Adolfo García Reynaud, 04 de septiembre al 06 de diciembre del año 2013.

de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) por los demás causales legales.- **SEXTO:** EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil trece.




M.AE. DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector


JAVIER ADOLFO GARCÍA REYNAUD
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A
TEL.PBX (504) 235-3205, 239-8037 EXT. 1159
www.upnfm.edu.hn

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en mi condición de RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará EL RECTOR; y de otra parte, JAVIER SALVADOR VELASQUEZ, Licenciado en Ciencias Sociales, también mayor de edad, con identidad número 1801-1960-00561 y con residencia y domicilio en la ciudad de Ceiba y en transito por la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central,, en su condición personal, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en el Centro de Educación a Distancia "CUEP" de la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN durante el Segundo periodo académico quien laborará como docente en la Sede de La Ceiba, impartiendo las siguientes asignaturas: FFS1501 Sociología sección "U", FFH1801 Historia de Honduras sección "U", haciendo un total de (40) horas, en la categoría "C".

SEGUNDO: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.-

TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO: EL RECTOR dice que la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN pagará a EL CONTRATISTA por el servicio prestado la cantidad global de SEIS MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 6,600.00) los que se le cancelarán al finalizar el periodo académico.-

CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO: Este Servicio profesional lo realizará en el II Periodo Académico en las fechas siguientes: La Ceiba: sábado 25, domingo 26 de

...Pág. No.2.- Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos UPNFM.- JAVIER SALVADOR VELASQUEZ, 24 de Mayo al 23 de Agosto del año 2013.

tramites y Requisitos establecidos en este Contrato; b) Que EL CONTRATISTA ceda o traspase o por cualquier otro titulo transmita el presente Contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de **EL RECTOR**; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito: e) Por las demás causas legales.- **SSEXTO:** EL CONTRATISTA libera a la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera .- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo no previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en las Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticuatro días del mes de Mayo del año 2013.




M.Sc. DAVID ORLANDO MARÍN LOPEZ
El Rector


JAVIER SALVADOR VELASQUEZ
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A
TEL.PBX (504) 235-3205, 239-8037 EXT 1159
www.upnfm.edu.hn

Folio 1

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

David Orlando Marin Lopez

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en mi condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte, **JESUS OVIDIO QUIJANO ESPINOZA**, Licenciado en Ciencias Naturales, también mayor de edad, con identidad número 0409-1948-00101 y con residencia y domicilio en la ciudad de Santa Rosa de Copán y en tránsito por la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en el Centro de Educación a Distancia "Cued" de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, durante el Segundo período académico quien laborará como docente en la Sede de Santa Rosa de Copán, impartiendo las siguientes asignaturas: CNQ375 Química Analítica sección "U", ECN2505 Química Organica II sección "U", haciendo un total de (48) horas, en la categoría "C".- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** **EL RECTOR** dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** pagará a **EL CONTRATISTA** por el servicio prestado la cantidad global de **SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 7,920.00)** los que se le cancelarán al finalizar el periodo académico.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este Servicio profesional lo

Jesús Ovidio Quijano Espinoza



...Pág. No.2.- Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos UPNFM.- JESUS OVIDIO QUIJANO ESPINOZA, 24 de Mayo al 23 de Agosto del año 2013.

partes, en cumplir con los tramites y Requisitos establecidos en este Contrato; b) Que EL CONTRATISTA ceda o traspase o por cualquier otro titulo transmita el presente Contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de **EL RECTOR**; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito: e) Por las demás causas legales.- **SEXTO: EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO: Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo no previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en las Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticuatro días del mes de Mayo del año 2013.**



M. Sc. DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
El Rector



JESUS OVIDIO QUIJANO ESPINOZA
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa Honduras, C. A.
Tel. Directo. / 504 / 2235-6942 Fax. 1171, 1159
www.upufm.edu.hn

745-2013

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará EL RECTOR; y de otra parte JHONATAN RONEY GONZALEZ VASQUEZ, mayor de edad, hondureño, Bachiller en Ciencias y Letras, de este domicilio, con identidad número 0801-1995-15527, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en la DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, quien se desempeñará en la Digitación de Boletas para la actualización de la base de datos de la ficha docente.- SEGUNDO: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO: EL RECTOR dice que la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 3,625.00), previa acta de recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción de la Dirección de Planificación de la UPNFM.- CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO: Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del 19 al 31 de agosto del año 2013, (72 horas, 30 minutos).- QUINTO: RESOLUCIÓN: Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito: e) Por las demás leyes locales.- SEXTO: EL CONTRATISTA libera a la



Pág. No.2 Contrato Servicios Profesionales y Técnicos, UPNFM.- Jhonatan Roney González Vásquez, 19 al 31 de agosto del año 2013.

es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.-

SÉPTIMO: Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil trece.



MAEL DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector

JHONATAN RONEY GONZALEZ V.
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa Honduras, C.A
Tel.Directo. (504) 2235 6942 Fax. 1171, 1159
www.upafm.edu.hn

680-2013

Mr. Buja

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará EL RECTOR; y de otra parte JILL MELODY MANN WOOD, mayor de edad, hondureña, con domicilio en Islas de la Bahía y en tránsito por Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Licenciada en Pedagogía y Ciencias de la Educación, con identidad número 1101-1977-00219, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en la RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, quien se desempeñará en el Programa Especial de Inglés en Roatán, Islas de la Bahía, con las siguientes responsabilidades: 1) Brindar atención académica en el Programa de Formación Docente en la carrera de la Enseñanza del Inglés en el grado de licenciatura; 2) Planificar y ejecutar actividades académicas que estén relacionadas con el plan de estudios de la carrera de La Enseñanza del Inglés; 3) Participar en las actividades académicas planificadas por el Centro Universitario Regional de La Ceiba; 4) Asesorar a los estudiantes sobre el uso de la plataforma virtual.

SEGUNDO: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** EL RECTOR dice que la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de SIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 7,500.00), previa acta de recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción de la Rectoría de la UPNFM.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del 06 de septiembre al 13 de octubre del año 2013, lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.- **QUINTO: RESOLUCIÓN:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes en cumplir con los trámites

[Handwritten signature]

[Handwritten signature and stamp]

Pág. No.2 Contrato Servicios Profesionales y Técnicos, UPNFM.- Jill Melody Mann Wood, 06 de septiembre al 13 de octubre del año 2013.

las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por los demás causales legales.- **SEXTO:** EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los seis días del mes de septiembre del año dos mil trece.



[Handwritten signature]
MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector

[Handwritten signature]
JILL MELODY MANN WOOD
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A.
DEPARTAMENTO LEGAL
TEL. Pbx (501) 2235-6912; 239-0037 EXT. 1139
www.upofm.edu.hn

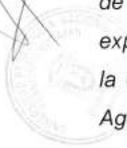
ACUERDO. No.11-13-330
CIT- AL/No. 12-13-399

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ mayor de edad, casado, hondureño, Master en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL RECTOR** y **JORGE ALBERTO AMAYA BANEGAS**, mayor de edad, hondureño, Licenciado en Historia, con domicilio en esta ciudad capital, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1970-08247, quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará **EL TRABAJADOR** por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes **PRIMERO: EL TRABAJADOR** declara que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** para desempeñarse como **PROFESOR A TIEMPO COMPLETO** en el **INSTITUTO DE INVESTIGACION Y EVALUACION EDUCATIVAS Y SOCIALES**, sirviendo las asignaturas de su especialidad y realizando las demás tareas afines al cargo que se le asignen.- **SEGUNDO: EL TRABAJADOR** declara: Que este Contrato se celebra por Tiempo Limitado, con vigencia del 1º de Agosto del 2013 hasta el 31 de Enero del 2014 de lunes a viernes en horario de 7:00 a.m. a 2:00 p.m..- **TERCERO: EL TRABAJADOR** declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será de **TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS CON 92/100 (Lps.32,640.92)** mensuales. **CUARTO: EL TRABAJADOR:** declare que se obliga a respetar y cumplir los

...Página No. 2 Contrato Individual de Trabajo. 11-13-330.- Jorge Alberto Amaya Banegas.- Agosto 2013 a Enero 2014.

reglamentos existentes en **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** y los que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las órdenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta **EL RECTOR**.- **QUINTO: EL RECTOR** declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.- **SEXTO:** Ambas partes declaran: Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de Agosto del año dos mil trece.


M.Sc. DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
EL RECTOR


JORGE ALBERTO AMAYA BANEGAS
EL TRABAJADOR



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
 FRANCISCO MORAZÁN
 DEPARTAMENTO LEGAL
 Tegucigalpa Honduras, C.A
 Tel.Directo (504) 2235-6942 Est. 1171, 1159
 www.upnfm.edu.hn

057-2013

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará EL RECTOR; y de otra parte JORGE ARTURO DESTEPHEN SOLER, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, Doctor en Ingeniería Química, de este domicilio, con Identidad número 0304-1962-00078, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en la DIRECCION DE POSTGRADO, quien se desempeñará como Docente de la Maestría en Matemática Educativa, VIII promoción, impartiendo la Tutoría del Módulo MAE-690 Métodos Matemáticos para la Enseñanza de las Ciencias, con las siguientes responsabilidades: 1) Preparar y editar una compilación de lecturas para ser utilizadas en el módulo; 2) Planificar los componentes correspondientes del módulo basándose en el programa analítico del módulo, incluyendo las rubricas y criterios a ser utilizados en la evaluación; 3) Incluir en la planificación del módulo trabajos de investigación con calidad de publicación; 4) Proveer la bibliografía necesaria y adicional actualizada para el desarrollo del módulo y los trabajos de investigación; 5) Entregar el informe correspondiente al desarrollo del módulo con los siguientes apartados: a) Datos generales; b) Contenido (Breve descripción del modulo, planificación del modulo); c) Anexos (Compendios de lecturas utilizadas en formato impreso o digital; hojas de asistencia, evidencias fotográficas de actividades relevantes, mejores trabajos/ensayos/proyectos, etc); d) Calificaciones del modulo.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** EL RECTOR dice que la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 5,000.00), previa Acta de Recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción de la Dirección de Postgrado, pagado con fondos



Pág. No.2 Contrato Servicios Profesionales y Técnicos.- UPNFM.- Jorge Arturo Destephen Soler, 07 de diciembre del 2012 al 26 de enero del año 2013.

Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m., en la Sede de Tegucigalpa.-
QUINTO: RESOLUCION: Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los tramites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro titulo transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.-
SEXTO: EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.-
SÉPTIMO: Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los siete días del mes de diciembre del año dos mil doce.




MAEL DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector



JORGE ARTURO DESTEPHEN SOLER
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
 DEPARTAMENTO LEGAL
 TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A
 TEL.FBX (504) 235-3205; 239-8037 EXT. 1159
 www.upnfm.edu.hn

700301

**CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y
 TÉCNICOS**

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en mi condición de RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará EL RECTOR; y de otra parte, JORGE ENOC FLORES, Licenciado en Letras y Lenguas, también mayor de edad, con identidad número 0418-1971-00044 y con residencia y domicilio en la ciudad de Santa Bárbara y en Transito por la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en su condición personal, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en el Centro de Educación a Distancia "Cued" de la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, durante el Segundo periodo académico quien laborará como docente en la Sede de Grados Lempira y Santa Bárbara, impartiendo las siguientes asignaturas: ELL4300 Literatura Hondureña sección "U", ELL3207 Lit. Latinoamericana I sección "U", FFE0301 Español sección "U", FPF2002 Filosofía Educativa sección "A", FPF2002 Filosofía Educativa sección "B", FPF2002 Filosofía Educativa sección "U", EDE320 Admón Educ. sección "U", haciendo un total de(140) horas, en la categoría "B".- SEGUNDO: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO: EL RECTOR dice que la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN pagará a EL CONTRATISTA por el servicio prestado la cantidad global de TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



...Pág. No.2.- Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos UPNFM.- JORGE ENOC FLORES, 24 de Mayo al 23 de Agosto del año 2013.

*RESOLUCION: Este contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso Injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los tramites y Requisitos establecidos en este Contrato; b) Que EL CONTRATISTA ceda o traspase o por cualquier otro título transmita el presente Contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito: e) Por las demás causas legales.- **SEXTO: EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera .- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo no previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en las Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticuatro días del mes de Mayo del año 2013.*



[Handwritten signature]
M.Sc DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
El Rector

[Handwritten signature]
JORGE ENOC FLORES
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A
TEL.PBX (504) 235-3205, 239-8037 EXT 1159
www.upnfm.edu.hn

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en mi condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**, y de otra parte, **JOSE EMMANUEL JAEN SIERRA**, Licenciado en Letras y Lenguas, también mayor de edad, con identidad número 0801-1956-05600 y con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en el Centro de Educación a Distancia "CUED" de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, durante el Segundo periodo académico quien laborará como docente en la Sede de Choluteca, impartiendo las siguientes asignaturas: ELL3508 Crítica Literaria sección "U", ELL400 - Lit - Centroamericana sección "U", haciendo un total de (40) horas, en la categoría "C".

SEGUNDO: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país - **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO: EL RECTOR** dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** pagará a **EL CONTRATISTA** por el servicio prestado la cantidad global de **SEIS MIL SEISCIENTOS LEMPTRAS EXACTOS (Lps. 6,600.00)** los que se le cancelarán al finalizar el periodo académico.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO: Este Servicio profesional** lo realizará en el II Periodo Académico en las fechas siguientes: Choluteca: sábado 25, domingo 26 de

...Pág. No.2.- Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos UPNFM.- JOSE EMMANUEL JAEN SIERRA, 24 de Mayo al 23 de Agosto del año 2013.

ceda o traspase o por cualquier otro título transmita el presente Contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de **EL RECTOR**; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito: e) Por las demás causas legales.- **SEXO:** **EL CONTRATISTA** libera a la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera .- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo no previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en las Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticuatro días del mes de Mayo del año 2013.



M.Sc. DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
El Rector



JOSE EMMANUEL JAEN SIERRA
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL

641-2013

Tegucigalpa Honduras, C.A.
Tel.Directo. (504) 2235-6942 Ext. 1171, 1159
www.upnfm.edu.hn

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

María Brizola

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará EL RECTOR; y de otra parte JOSE LUIS RIVERA RODRÍGUEZ, mayor de edad, hondureño, de este domicilio, Licenciado en Letras con especialidad en Literatura, con identidad número 0801-1984-15752, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales, en El Departamento de Letras y Lenguas de la UPNFM, con las siguientes responsabilidades: ENCARGADO DEL LABORATORIO DE INGLES, lunes a jueves de 7:00 a.m. a 1:00 p.m., viernes de 7:00 a.m. a 2:00 p.m., FFE-0301 ESPAÑOL, Sección F, lunes a jueves de 2:00 p.m. a 3:00 p.m. y viernes de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.; LLG-115 ESPAÑOL, Sección A, lunes a miércoles de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** EL RECTOR dice que la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 68,586.49), que se cancelarán a razón mensual de: SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE LEMPIRAS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (L. 6,429.98) en el mes de mayo, VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (L. 21,433.28) en cada uno de los meses de junio y julio y DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (L. 19,289.95) en el mes de agosto, previa acta de recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción del Departamento de Letras y Lenguas.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del 22 de mayo al 27 de agosto del año 2013.- **QUINTO: RESOLUCIÓN:** Este Contrato podrá ser resuelto por las causas siguientes: a) Atropello injustificado por cualquiera de las

Jose Luis Rivera Rodríguez

Pág. No.2 Contrato Servicios Profesionales y Técnicos, UPNFM, JOSÉ LUIS RIVERA RODRÍGUEZ, 22 de mayo al 27 de agosto del año 2013.

cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por los demás causales legales.- **SEXTO:** EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del *elemento de subordinación* que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil trece.




M.AE. DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector


JOSE LUIS RIVERA RODRÍGUEZ
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa Honduras, C.A
Tel. Directo (504) 2235-6942 Ext. 1171, 1159
www.upnfm.edu.hn

694-2013

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará EL RECTOR; y de otra parte KELIN ONORIA AGUILERA ESPINAL, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, Perito Mercantil y Contador Público, de este domicilio, con identidad número 0801-1984-16633, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales, en la ELABORACIÓN DE 275 EXPEDIENTES PARA LA GRADUACIÓN DEL SISTEMA PRESENCIAL DE LA SEDE CENTRAL, CENTRO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (CUED) Y DEL PROGRAMA ESPECIAL UNIVERSITARIO DE FORMACIÓN DOCENTE (PREUFOD).- SEGUNDO: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO: EL RECTOR dice que la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 4,125.00), previa acta de recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción de la Secretaría General de la UPNFM.- CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO: Este servicio profesional lo realizará del 09 al 12 de septiembre del año 2013, lunes a viernes de 4:00 a 5:00 p.m.- QUINTO: RESOLUCION: Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- SEXTO: EL CONTRATISTA libera

Pág. No.2 Contrato Servicios Profesionales y Técnicos, UPNFM, Kelin Onoria Aguilera Espinal, septiembre del año 2013.

al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- SÉPTIMO: Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil trece.



MAEL DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector



KELIN ONORIA AGUILERA ESPINAL
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa Honduras, C.A
Tel.Directo. (504) 2235-6942 Ext. 1171, 1159
www.upnfm.edu.hn

564-2013

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

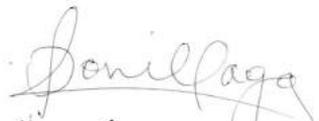
DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará EL RECTOR; y de otra parte MARÍA JOSÉ BONILLA LAGOS, mayor de edad, hondureña, Licenciada en Comunicación y Publicidad, de este domicilio, con identidad número 0801-1983-02270, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en la DIRECCIÓN DE POSTGRADO, quien se desempeñará como Docente de las Maestrías en Calidad y Equidad, Investigación Educativa y Gestión de la Educación, impartiendo el CURSO DE INGLES PARA ESTUDIANTES DE POST-GRADO, con las siguientes responsabilidades: 1) Planificar los componentes correspondientes al Curso de Inglés para Estudiantes de las Maestrías en Calidad y Equidad, Investigación Educativa y Gestión de la Educación; 2) Desarrollar las clases, aclarar dudas e inquietudes de los y las estudiantes; 3) Asesorar a los estudiantes en la elaboración de tareas, controles de lectura, ensayos con relación a los contenidos del curso; 4) Proveer la bibliografía necesaria y actualizada para el desarrollo del curso; 5) Brindar las orientaciones pertinentes para la evaluación del curso; 6) Pasar la lista de asistencia en el transcurso de las clases; 7) Entregar las calificaciones a las Coordinaciones de las Maestrías; 8) Entrega del informe correspondiente al desarrollo del curso.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** EL RECTOR dice que la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de DIECISEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 16,000.00), previa acta de Recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción de la Dirección de Postgrado, pagado con fondos provenientes de la unidad en referencia.- **CUARTO:**

Pág. No. 2 Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos, UPNFM.- María José Bonilla Lagos, 20 de julio al 30 de noviembre del año 2013.

Tegucigalpa.- **QUINTO: RESOLUCION:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro titulo transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO: EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- SÉPTIMO: Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil trece.**



MAR. DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector



MARÍA JOSÉ BONILLA LAGOS
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A.
TEL.PBX (504) 235-3205; 239-8037 EXT. 1159
www.upnfm.edu.hn

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en mi condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte, **MARIA LETICIA DUARTE**, Licenciada en Literatura, también mayor de edad, con identidad número 1517-1961-00178 y con residencia y domicilio en la ciudad de La Ceiba y en tránsito por la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes. **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en el Centro de Educación a Distancia "CUEDE" de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, durante el Segundo periodo académico quien laborará como docente en la Sede de La Ceiba, impartiendo las siguientes asignaturas: ELL3009 Lit. Latinoamericana II sección "U", ELL4400 Lit. Centroamericana sección "U", haciendo un total de (40) horas, en la categoría "C".** **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.** **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO: EL RECTOR dice que la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN pagará a EL CONTRATISTA por el servicio prestado la cantidad global de SEIS MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 6,600.00) los que se le cancelarán al finalizar el periodo académico.** **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO: Este Servicio profesional lo realizará en el II Periodo Académico en las fechas siguientes: La Ceiba: sábado 25,**

...Pág. No.2.- Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos UPNFM.- MARIA LETICIA DUARTE, 24 de Mayo al 23 de Agosto del año 2013.

los tramites y Requisitos establecidos en este Contrato; b) Que EL CONTRATISTA ceda o traspase o por cualquier otro titulo transmita el presente Contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de **EL RECTOR**; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causas legales.- **SEXO: EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera .- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo no previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en las Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticuatro días del mes de Mayo del año 2013.



M.Sc. DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
El Rector

MARIA LETICIA DUARTE
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A
TEL.PBX (504) 235-3205; 239-8037 EXT 1159
www.upnfm.edu.hn

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en mi condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**, y de otra parte, **MARIA LUCRECIA SALEZ**, Licenciada en Letras y Lenguas, también mayor de edad, con identidad número 1318-1968-00111 y con residencia y domicilio en la ciudad de La Ceiba, Atlántida y en tránsito por la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en el Centro de Educación a Distancia "CUED" de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, durante el Segundo periodo académico quien laborará como docente en la Sede de La Ceiba, impartiendo las siguientes asignaturas: ELL1303 Lenguaje y Lingüística sección "U", FFE0301 Español sección "B", haciendo un total de (40) horas, en la categoría "C".- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO: EL RECTOR** dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** pagará a **EL CONTRATISTA** por el servicio prestado la cantidad global de **SEIS MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 6,600.00)** los que se le cancelarán al finalizar el periodo académico.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO: Este Servicio profesional lo realizará en el II Periodo Académico en las fechas siguientes: La Ceiba: sábado 25, domingo 26 de**



...Pág. No.2.- Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos UPNFM.- MARIA LUCRECIA SALEZ, 24 de Mayo al 23 de Agosto del año 2013.

tramites y Requisitos establecidos en este Contrato; b) Que EL CONTRATISTA ceda o traspase o por cualquier otro título transmita el presente Contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de **EL RECTOR**; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causas legales.- **SEXO: EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera .- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo no previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en las Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticuatro días del mes de Mayo del año 2013.




M.Sc. DAVID ORLANDO MARÍN LOPEZ
El Rector


MARIA LUCRECIA SALEZ
El Contratista

02/2014



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A.
DEPARTAMENTO LEGAL
TEL. PBX (501) 2235-6012; 239-4037 EXT. 1139
www.upnfm.edu.hn

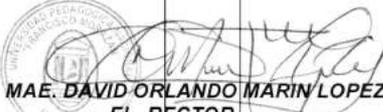
ACUERDO. 8-13-251
CIT-AL/No. 8-13-289

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ mayor de edad, casado, hondureño, Master en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR** de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL RECTOR** y **MARIELA IVETTE ZAVALA GOMEZ**, mayor de edad, hondureña, Licenciatura en Arte con orientación en Teatro, con domicilio y residencia en esta Ciudad de Tegucigalpa, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1972-10027, quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará **EL TRABAJADOR** por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes. **PRIMERO:** **EL TRABAJADOR** declara que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** para desempeñarse como **PROFESORA A TIEMPO COMPLETO**, en el Departamento de Arte, sirviendo las asignaturas de su especialidad y realizando las demás tareas afines al cargo que se le asignen.- **SEGUNDO:** **EL TRABAJADOR**, declara: Que este Contrato se celebra por Tiempo Limitado, con vigencia del **1º de Febrero hasta el 30 de Noviembre del año 2013 de lunes a viernes en horario de 1:00 p.m. a 8:00 p.m.** - **TERCERO:** **EL TRABAJADOR** declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será de **TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON 81/100 (Lps.31,628.81) mensuales.**- **CUARTO:** **EL TRABAJADOR**, declara que se obliga a respetar y cumplir los reglamentos

...Página No. 2 Contrato Individual de Trabajo. No. 8-13-251.- Mariela Ivette Zavala Gómez.- Febrero a Noviembre del 2013.

existentes en **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, y los que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las ordenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta **EL RECTOR**.- **QUINTO: EL RECTOR** declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.- **SEXTO:** Ambas partes declaran: Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de Febrero del año dos mil trece.



MAE. DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
EL RECTOR



MARIELA IVETTE ZAVALA GOMEZ
EL TRABAJADOR



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa Honduras, C.A
Tel.Directo. (504) 2235-6942 Ext.1171, 1159
www.upnfm.edu.hn

563-2013

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará EL RECTOR; y de otra parte MERCEDES DONAYRA MARTINEZ, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, Máster en Administración de Empresas, con identidad número 0209-1976-01373, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en la DIRECCION DE POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, con las siguientes responsabilidades: 1) Proponer a la Dirección de Postgrado, los docentes que se desempeñarán en el programa académico; 2) Elaborar la agenda de trabajo de los docentes del programa; 3) Elaborar la documentación necesaria para el buen desarrollo del Programa; 4) Brindar asesoría académica a los estudiantes del Programa; 5) Dar seguimiento a los procesos administrativos y académicos de las Maestrías en Educación en Ciencias Naturales y Matemática Educativa; 6) Dar seguimiento a apertura de nuevas promociones de ambos Programas de Maestría; 7) Entregar un informe de las labores realizadas en su período de contratación.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** EL RECTOR dice que la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 32,400.00), los cuales se le cancelarán de la siguiente manera: DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 12,000.00) mensuales y OCHO MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 8,400.00) al finalizar el contrato, previa Acta de Recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción de la Dirección de



Pág. No.2 Contrato Servicios Profesionales y Técnicos, UPNFM.- Mercedes Donayra Martínez,
19 de agosto al 09 de noviembre del año 2013.

de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., en la Sede de Tegucigalpa.- **QUINTO:**
RESOLUCION: Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro titulo transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO:** EL CONTRATISTA libera a la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diecinueve días del mes de agosto año dos mil trece.



DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector



MERCEDES DONAYRA MARTINEZ
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A
TEL.PBX (504) 235-3205; 239-8037 EXT 1159
www.upnfm.edu.hn

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en mi condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte, **NARDALINA SORAY ROMERO SEVILLA**, Licenciada en Letras, también mayor de edad, con identidad número 1519-1974-00164 y con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en el Centro de Educación a Distancia "CUED" de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, durante el Segundo periodo académico quien laborará como docente en la Sede de Comayagua, impartiendo las siguientes asignaturas: FDL2005 Diseño y Des. Curr. En la Enseñanza del Español Sección "U", ELL2606 Sociolingüística Pragmática sección "U", ELL3307 Lingüística Textual sección "U", haciendo un total de (60) horas, en la categoría "B".- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** EL RECTOR dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** pagará a EL CONTRATISTA por el servicio prestado la cantidad global de **TRECE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 13,500.00)** los que se le cancelarán al finalizar el periodo académico.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este Servicio profesional lo realizará en el II

**...Pág. No.2.- Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos UPNFM.-
NARDALINA SORAY ROMERO SEVILLA, 24 de Mayo al 23 de Agosto del año
2013.**

tramites y Requisitos establecidos en este Contrato; b) Que EL CONTRATISTA ceda o traspase o por cualquier otro título transmita el presente Contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de **EL RECTOR**; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito: e) Por las demás causas legales.- **SEXO:** EL CONTRATISTA libera a la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera .- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo no previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en las Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticuatro días del mes de Mayo del año 2013.



M.Sc. DAVID ORLANDO MARÍN LOPEZ
El Rector



NARDALINA SORAY ROMERO S.
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A
TEL.PBX (504) 235-3205, 239-8037 EXT. 1159
www.upnfm.edu.hn

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en mi condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte, **NORA GUADALUPE GALLO CHAVEZ**, Licenciada en Letras, también mayor de edad, con identidad número 1501-1970-00388 y con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes. **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en el Centro de Educación a Distancia "CUED" de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, durante el Segundo periodo académico quien laborará como docente en la Sede de Choluteca, impartiendo las siguientes asignaturas: ELL1303 Lenguaje y Lingüística sección "U", ELL1704 Est. De la Lengua: Fonética sección "U", ELL2506 Estructura de la Lengua Morfosintaxis sección "U", haciendo un total de (60) horas, en la categoría "C".- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO: EL RECTOR** dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** pagará a **EL CONTRATISTA** por el servicio prestado la cantidad global de **NUEVE MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 9,900.00)** los que se le cancelarán al finalizar el periodo académico.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO: Este Servicio profesional lo realizará en el II Periodo Académico en las fechas siguientes:**

...Pág. No.2.- Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos UPNFM.- NORA GUADALUPE GALLO CHAVEZ, 24 de Mayo al 23 de Agosto del año 2013.

cualquiera de las partes, en cumplir con los tramites y Requisitos establecidos en este Contrato; b) Que EL CONTRATISTA ceda o traspase o por cualquier otro título transmita el presente Contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de **EL RECTOR**; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causas legales.- **SEXTO: EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera .- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo no previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en las Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticuatro días del mes de Mayo del año 2013.



M. Sc. DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
El Rector

NORA GUADALUPE GALLO CHAVEZ
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa Honduras, C.A
Tel.Directo. (504) 2235-6942 Ext. 1171, 1159
www.upnfm.edu.hn

545-2013

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

M. Rojas

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará EL RECTOR; y de otra parte OSCAR RENÉ MONTES ROSALES, mayor de edad, hondureño, Máster en Matemáticas, de este domicilio, con identidad número: 1519-1943-00060, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en la DIRECCION DE POSTGRADO, quien se desempeñará como Docente de la Maestría en Matemática Educativa, Promoción X, impartiendo el Módulo MAE-640 Estructuras Matemáticas II, con las siguientes responsabilidades:

- 1) Preparar y editar una compilación de lecturas para ser utilizadas en el módulo;
- 2) Planificar los componentes correspondientes del módulo basándose en el programa analítico del mismo incluyendo las rubricas y criterios a ser utilizados en la evaluación;
- 3) Incluir en la planificación del módulo trabajos de investigación con calidad de publicación;
- 4) Proveer la bibliografía necesaria y adicional actualizada para el desarrollo del módulo y los trabajos de investigación;
- 5) Entregar el informe correspondiente al desarrollo del módulo con los siguientes apartados: a) Datos generales; b) Contenido (Breve descripción del modulo, planificación del modulo); c) Anexos (Compendios de lecturas utilizadas en formato impreso o digital; hojas de asistencia, evidencias fotográficas de actividades relevantes, mejores trabajos/ensayos/proyectos, etc); d) Calificaciones del modulo.-

SEGUNDO: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO: EL RECTOR dice que la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 6,000.00), previa acta de Recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción de la Dirección de Postgrado, pagado con fondos provenientes de la unidad en

[Handwritten signature]

[Circular stamp]

Pág. No.2 Contrato Servicios Profesionales y Técnicos.- UPNFM.- Oscar René Montes Rosales, 17 de julio al 09 de agosto del año 2013.

RESOLUCION: Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los tramites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro titulo transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.-

SEXTO: EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.-

SÉPTIMO: Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil trece.



MAE DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector

Oscar Montes Rosales
OSCAR RENÉ MONTES ROSALES
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa Honduras, C.A
Tel.Directo. (504) 2235-6942 Ext. 1171, 1159
www.upnfm.edu.hn

545-2013

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

M. J. Borjas

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará EL RECTOR; y de otra parte OSCAR RENÉ MONTES ROSALES, mayor de edad, hondureño, Máster en Matemáticas, de este domicilio, con identidad número: 1519-1943-00060, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en la DIRECCION DE POSTGRADO, quien se desempeñará como Docente de la Maestría en Matemática Educativa, Promoción X, impartiendo el Módulo MAE-640 Estructuras Matemáticas II, con las siguientes responsabilidades:

- 1) Preparar y editar una compilación de lecturas para ser utilizadas en el módulo;
- 2) Planificar los componentes correspondientes del módulo basándose en el programa analítico del mismo incluyendo las rubricas y criterios a ser utilizados en la evaluación;
- 3) Incluir en la planificación del módulo trabajos de investigación con calidad de publicación;
- 4) Proveer la bibliografía necesaria y adicional actualizada para el desarrollo del módulo y los trabajos de investigación;
- 5) Entregar el informe correspondiente al desarrollo del módulo con los siguientes apartados: a) Datos generales; b) Contenido (Breve descripción del modulo, planificación del modulo); c) Anexos (Compendios de lecturas utilizadas en formato impreso o digital; hojas de asistencia, evidencias fotográficas de actividades relevantes, mejores trabajos/ensayos/proyectos, etc); d) Calificaciones del modulo.-

SEGUNDO: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO: EL RECTOR dice que la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 6,000.00), previa acta de Recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción de la Dirección de Postgrado, pagado con fondos provenientes de la unidad en

[Handwritten signature]

[Circular stamp]

RESOLUCION: Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los tramites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro titulo transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.-

SEXO: EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.-

SÉPTIMO: Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil trece.




MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector

Oscar Montes Rosales
OSCAR RENÉ MONTES ROSALES
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa Honduras, C.A
Tel.Directo. (504) 2235-6942 Ext. 1171, 1159
www.upnfm.edu.hn

545-2013

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará EL RECTOR; y de otra parte OSCAR RENÉ MONTES ROSALES, mayor de edad, hondureño, Máster en Matemáticas, de este domicilio, con identidad número: 1519-1943-00060, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en la DIRECCION DE POSTGRADO, quien se desempeñará como Docente de la Maestría en Matemática Educativa, Promoción X, impartiendo el Módulo MAE-640 Estructuras Matemáticas II, con las siguientes responsabilidades:

- 1) Preparar y editar una compilación de lecturas para ser utilizadas en el módulo;
- 2) Planificar los componentes correspondientes del módulo basándose en el programa analítico del mismo incluyendo las rubricas y criterios a ser utilizados en la evaluación;
- 3) Incluir en la planificación del módulo trabajos de investigación con calidad de publicación;
- 4) Proveer la bibliografía necesaria y adicional actualizada para el desarrollo del módulo y los trabajos de investigación;
- 5) Entregar el informe correspondiente al desarrollo del módulo con los siguientes apartados: a) Datos generales; b) Contenido (Breve descripción del modulo, planificación del modulo); c) Anexos (Compendios de lecturas utilizadas en formato impreso o digital; hojas de asistencia, evidencias fotográficas de actividades relevantes, mejores trabajos/ensayos/proyectos, etc); d) Calificaciones del modulo.-

SEGUNDO: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO: EL RECTOR dice que la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 6,000.00), previa acta de Recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción de la Dirección de Postgrado, pagado con fondos provenientes de la unidad en

M. J. Rojas

[Handwritten signature]



RESOLUCION: Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los tramites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro titulo transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.-

SEXO: EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.-

SÉPTIMO: Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil trece.



MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector

Oscar Montes Rosales
OSCAR RENÉ MONTES ROSALES
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A
TEL.PBX (504) 235-3205; 239-8037 EXT 1159
www.upnfm.edu.hn

132/263

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en mi condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte, **PAMELA SARAI CRUZ RIVERA**, Licenciada en Ciencias Naturales, también mayor de edad, con identidad número 0801-1988-14208 y con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en el Centro de Educación a Distancia "CUED" de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, durante el Segundo periodo académico quien laborará como docente en la Sede de Comayagua, impartiendo las siguientes asignaturas: ECN24053 Física II sección "U" haciendo un total de (24) horas en la categoría "C".- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO: EL RECTOR** dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** pagará a **EL CONTRATISTA** por el servicio prestado la cantidad global de **TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 3,960.00)** los que se le cancelarán al finalizar el periodo académico.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO: Este Servicio profesional lo realizará en el II Periodo Académico en las fechas siguientes: Comayagua: sábado 01, domingo 02 de Junio; sábado 06, domingo 07 de**



...Pág. No.2.- Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos UPNFM.- PAMELA SARAI CRUZ RIVERA, 24 de Mayo al 23 de Agosto del año 2013.

transmita el presente Contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de **EL RECTOR**; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causas legales.- **SEXO: EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera .- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo no previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en las Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticuatro días del mes de Mayo del año 2013.**



M.Sc. DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
El Rector



PAMELA SARAI CRUZ RIVERA
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL

Tegucigalpa Honduras, C.A.
Tel. Directo: (504) 2235-0942 Fax: 1171, 1159
www.upnfm.edu.hn

665-2013

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará EL RECTOR; y de otra parte, PORFIRIO HERNAN MEJIA MEJIA, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, Ingeniero en Mecatrónica, de este domicilio, con identidad número 0801-1989-00258, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO:** OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales, en el Departamento de Técnica Industrial de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, quien se desempeñará con las siguientes responsabilidades: PLE-290 CIRCUITOS DE CD, sección A, jueves de 12:00 m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 10:00 a.m.- **SEGUNDO:** RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO:** COSTOS Y FORMAS DE PAGO: EL RECTOR dice que la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS LEMPÍRAS EXACTOS (L. 19,800.00), los que se le cancelarán a razón mensual de SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS LEMPÍRAS EXACTOS (L. 7,616.00) en el mes de mayo, SEIS MIL NOVENTA Y DOS LEMPÍRAS EXACTOS (L. 6,092.00) en el mes de junio y SEIS MIL NOVENTA Y DOS LEMPÍRAS EXACTOS (L. 6,092.00) en los meses de julio y agosto, previa acta de Recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción del Departamento de Técnica Industrial de la UPNFM.- **CUARTO:** PLAZO DEL CONTRATO: Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del 22 de mayo al 27 de agosto del año 2013.- **QUINTO:** RESOLUCION: Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o

Pág. No.2 Contrato Servicios Profesionales y Técnicos, UPNFM. PORFIRIO HERNAN MEJIA MEJIA, 22 de mayo al 27 de agosto del año 2013.

causales legales.- **SEXTO:** EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil trece.


MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector


PORFIRIO HERNAN MEJIA M.
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa Honduras, C.A
Tel. Directo. (504) 2235-6942 Ext. 1171, 1159
www.upnfm.edu.hn

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará EL RECTOR; y de otra parte, RAFAEL ANTONIO SOLIS MEJIA, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, Licenciado en Educación Técnica Industrial, de este domicilio, con número de identidad 0318-1969-00355, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO:** OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales, en el Centro de Investigación e Innovación Educativa (CIIE) de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, quien se desempeñará como Docente por hora siendo su responsabilidad académica la siguiente: EDUCACIÓN TÉCNICA INDUSTRIAL 7°, viernes de 9:50 a.m.-12:20 m.; DIBUJO TÉCNICO 8°, jueves de 9:50 a.m. a 12:20 m.; DIBUJO TÉCNICO 9°, jueves de 7:00-9:30 a.m.; ORGANIZACIÓN 11°, miércoles de 7:00-7:50 a.m. y viernes de 7:00-9:30 a.m.- **SEGUNDO:** RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO:** COSTOS Y FORMAS DE PAGO: EL RECTOR dice que la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 49,335.00) los que se cancelarán de la siguiente manera: OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 8,745.00) en el mes de julio, DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 10,560.00) en el mes de agosto, OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 8,580.00) en el mes de septiembre, NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 9,735.00) en el mes de octubre, NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 9,570.00) en el mes de noviembre y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 2,145.00) en el mes de diciembre, previa Acta de Recepción del Servicio Profesional realizado a

a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO:** EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de julio del año dos mil trece.



MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector

RAFAEL ANTONIO SOLIS MEJIA
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A
TEL.PBX (504) 235-3205; 239-8037 EXT. 1159
www.upnfm.edu.hn

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en mi condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte, **REBECA LORENZANA FLORES**, Licenciada en Ciencias de la Educación, también mayor de edad, con identidad número 0801-1976-03365 y con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en el Centro de Educación a Distancia "CUED" de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, durante el Segundo período académico quien laborará como docente en la Sede de La Ceiba, impartiendo las siguientes asignaturas: FPC1702 Taller de Comunicación Educativa sección "A", FPM2202 Metodología de Inv. Cuantitativa sección "A", FPM2202 Metodología de Inv Cuantitativa sección "B". haciendo un total de (60) horas, en la categoría "B".- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO: EL RECTOR** dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** pagará a **EL CONTRATISTA** por el servicio prestado la cantidad global de **TRECE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 13,500.00)** los que se le cancelarán al finalizar el periodo académico.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO: Este Servicio profesional lo realizará en el II**

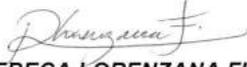


...Pág. No.2.- Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos UPNFM.- REBECA LORENZANA FLORES, 24 de Mayo al 23 de Agosto del año 2013.

siguientes: a) Atraso Injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los tramites y Requisitos establecidos en este Contrato; b) Que EL CONTRATISTA ceda o traspase o por cualquier otro título transmita el presente Contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de **EL RECTOR**; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito: e) Por las demás causas legales.- **SEXO:** EL CONTRATISTA libera a la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera .- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los terminos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo no previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en las Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticuatro días del mes de Mayo del año 2013.




M.Sc. DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
El Rector


REBECA LORENZANA FLORES
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A
TEL.PBX (504) 235-3205; 239-8037 EXT. 1159
www.upnf.edu.hn

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en mi condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte, **RENIERY MISAEL MARADIAGA**, Doctor en Ciencias con Orientación en Ciencias Administrativas, también mayor de edad, con identidad número 0603-1966-00416 y con residencia y domicilio en la ciudad de Choluteca y en transito por la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en el Centro de Educación a Distancia "CUED" de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, durante el Segundo período académico quien laborará como docente en la Sede de Choluteca, impartiendo las siguientes asignaturas: FPM2402 Metodología de Investigación Cualitativa sección "B", FPM2402 Metodología de Investigación Cualitativa sección "C", haciendo un total de (40) horas, en la categoría "A".- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO: EL RECTOR** dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** pagará a **EL CONTRATISTA** por el servicio prestado la cantidad global de **ONCE MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 11,400.00)** los que se le cancelarán al finalizar el período académico.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este Servicio profesional lo realizará en el II Período Académico en las fechas estipuladas...



**...Pág. No.2.- Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos UPNFM.-
RENIERY MISAEL MARADIAGA, 24 de Mayo al 23 de Agosto del año 2013.**

tramites y Requisitos establecidos en este Contrato; b) Que EL CONTRATISTA ceda o traspase o por cualquier otro título transmita el presente Contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de **EL RECTOR**; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito: e) Por las demás causas legales.- **SEXO:** EL CONTRATISTA libera a la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera .- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo no previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en las Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticuatro días del mes de Mayo del año 2013.



M.Sc. DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
El Rector



RENIERY MISAEL MARADIAGA
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL

Tegucigalpa Honduras, C.A.
Tel. Directo (304) 2235-6942 Fax 1171, 1159
www.upnfm.edu.hn

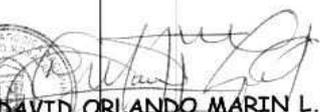
677-2013

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará EL RECTOR; y de otra parte ROSA DANIELA HENDRIX ESCALANTE, mayor de edad, hondureña, Licenciada en Educación Especial, con domicilio en Islas de la Bahía y en tránsito por Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con identidad número 0501-1967-04157, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en la RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, quien se desempeñará en la *Formación Docente (Enlace Académico) del Programa Especial de Inglés en Roatán, Islas de la Bahía*, con las siguientes responsabilidades: 1) Brindar atención académica en el Programa de Formación Docente en la carrera de la Enseñanza del Inglés en el grado de licenciatura; 2) Planificar y ejecutar actividades académicas que estén relacionadas con el plan de estudios de la carrera de La Enseñanza del Inglés; 3) Participar en las actividades académicas planificadas por el Centro Universitario Regional de La Ceiba; 4) Asesorar a los estudiantes sobre el uso de la plataforma virtual.- SEGUNDO: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO: EL RECTOR dice que la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de CUARENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 46,000.00), los que se cancelaran de la siguiente manera: VEINTITRES MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 23,000.00) en el mes de octubre y VEINTITRES MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 23,000.00) en el mes de diciembre, previa acta de recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción de la Rectoría de la UPNFM.- CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO: Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del 01 de septiembre al 10 de diciembre del año 2013.

Pág. No.2 Contrato Servicios Profesionales y Técnicos, UPNFM.- Rosa Danelia Hendrix Escalante, 01 de septiembre al 10 de diciembre del año 2013.

EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por los demás causales legales.- **SEXTO:** EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta días del mes de agosto del año dos mil trece.


MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector


ROSA DANIELIA HENDRIX E.
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa Honduras, C.A
Tel. Directo. (504) 2235-6942 Ext. 1171, 1159
www.upnfm.edu.hn

663-2013

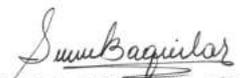
CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará EL RECTOR; y de otra parte, SANDRA BRICELDA AGUILAR COLEMAN, mayor de edad, hondureña, Licenciada en Educación Comercial, de este domicilio, con identidad número 0816-1973-00307, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en el Centro de Investigación e Innovación Educativa (CIIE) de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, quien se desempeñará como Docente por hora, siendo su responsabilidad académica la siguiente: LEGISLACION I, I Com., lunes de 3:50 p.m.-4:40 p.m. y martes de 1:00-2:40 p.m.; FINANZAS II, II Com., martes de 2:40-3:30 p.m. y de 3:50 p.m.-4:40 p.m., jueves de 1:50-3:30 p.m.; MODULO EMPRESARIAL, III Com., lunes de 1:50-3:30 p.m., miércoles de 1:00-2:40 p.m. y viernes de 1:00-3:30 p.m.; MATEMÁTICAS, II Com., lunes de 5:30-6:20 p.m., miércoles de 2:40-3:30 p.m. y viernes de 3:50-5:30 p.m.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** EL RECTOR dice que la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS (L. 68,310.00), los que se cancelarán a razón mensual de: TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 13,695.00) en el mes de julio, TRECE MIL TREINTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 13,035.00) en el mes de agosto, DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 12,540.00) en el mes de septiembre, TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 13,695.00) en el mes de octubre, DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 12,375.00) en el mes de noviembre y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 2,970.00) en el mes

Pág. No.2 Contrato Servicios Profesionales y Técnicos, UPNFM, SANDRA BRICELDA AGUILAR COLEMAN, 01 DE JULIO AL 06 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013.

RESOLUCIÓN: Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes:
a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO:** EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de julio del año dos mil trece.


MAE DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector


SANDRA BRICELDA AGUILAR C.
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A
TEL.PBX (504) 235-3205; 239-8037 EXT. 1159
www.upnfm.edu.hn

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en mi condición de RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará EL RECTOR; y de otra parte, SANDRA CONSUELO RODAS AMAYA, Licenciada en Letras y Lenguas, también mayor de edad, con identidad número 1204-1973-00026 y con residencia y domicilio en la ciudad de Comayagua y en transito por la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en su condición personal, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en el Centro de Educación a Distancia "CUED" de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN durante el Segundo periodo académico quien laborará como docente en la Sede de Comayagua, impartiendo las siguientes asignaturas. ELL3207 Lit. Latinoamericana sección "U", ELL1504 Modelos Lit.: Poesía sección "U", ELL4300 Literatura. Hondureña sección "U", haciendo un total de (60) horas, en la categoría "B".- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** EL RECTOR dice que la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN pagará a EL CONTRATISTA por el servicio prestado la cantidad global de TRECE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 13,500.00) los que se le cancelarán al finalizar el periodo académico.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este Servicio profesional lo realizará en el II

...Pág. No.2.- Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos UPNFM.- SANDRA CONSUELO RODAS AMAYA, 24 de Mayo al 23 de Agosto del año 2013.

tramites y Requisitos establecidos en este Contrato; b) Que EL CONTRATISTA ceda o traspase o por cualquier otro título transmita el presente Contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de **EL RECTOR**; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito: e) Por las demás causas legales.- **SEXTO: EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera .- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo no previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en las Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticuatro días del mes de Mayo del año 2013.



M.Sc. DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
El Rector



SANDRA CONSUELO RODAS AMAYA
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A
TEL.PBX (504) 235-3205; 239-8037 EXT 1159
www.upnfm.edu.hn

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en mi condición de RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará EL RECTOR; y de otra parte, SANDRA YAMILETH SANCHEZ GODINES, Licenciada en Ciencias Sociales, también mayor de edad, con identidad número 0607-1971-00519 y con residencia y domicilio en la ciudad de Choluteca y en transito por la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en su condición personal, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en el Centro de Educación a Distancia "CUED" de la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN durante el Segundo periodo académico quien laborará como docente en la Sede de Choluteca, impartiendo las siguientes asignaturas: ECS4109 Sem. De Estado y Soc. sección "U", haciendo un total de (20) horas, en la categoría "C".- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** EL RECTOR dice que la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN pagará a EL CONTRATISTA por el servicio prestado la cantidad global de TRES MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 3,300.00) los que se le cancelarán al finalizar el periodo académico.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este Servicio profesional lo realizará en el II Período Académico en las fechas siguientes: Choluteca: sábado 25, domingo 26 de Mayo, sábado 02, domingo 03 de Junio, sábado 09, domingo 10 de Junio, sábado 16, domingo 17 de Junio, sábado 23, domingo 24 de Junio, sábado 30, domingo 01 de Julio, sábado 07, domingo 08 de Julio, sábado 14, domingo 15 de Julio, sábado 21, domingo 22 de Julio, sábado 28, domingo 29 de Julio, sábado 04, domingo 05 de Agosto, sábado 11, domingo 12 de Agosto, sábado 18, domingo 19 de Agosto, sábado 25, domingo 26 de Agosto, sábado 01, domingo 02 de Septiembre, sábado 08, domingo 09 de Septiembre, sábado 15, domingo 16 de Septiembre, sábado 22, domingo 23 de Septiembre, sábado 29, domingo 30 de Septiembre, sábado 06, domingo 07 de Octubre, sábado 13, domingo 14 de Octubre, sábado 20, domingo 21 de Octubre, sábado 27, domingo 28 de Octubre, sábado 03, domingo 04 de Noviembre, sábado 10, domingo 11 de Noviembre, sábado 17, domingo 18 de Noviembre, sábado 24, domingo 25 de Noviembre, sábado 01, domingo 02 de Diciembre, sábado 08, domingo 09 de Diciembre, sábado 15, domingo 16 de Diciembre, sábado 22, domingo 23 de Diciembre, sábado 29, domingo 30 de Diciembre.

...Pág. No.2.- Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos UPNFM.- SANDRA YAMILETH SANCHEZ GODINES, 24 de Mayo al 23 de Agosto del año 2013.

tramites y Requisitos establecidos en este Contrato; b) Que EL CONTRATISTA ceda o traspase o por cualquier otro título transmita el presente Contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de **EL RECTOR**; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito: e) Por las demás causas legales.- **SEXTO:** EL CONTRATISTA libera a la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera .- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo no previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en las Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticuatro días del mes de Mayo del año 2013.



M.Sc. DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
El Rector

SANDRA YAMILETH SANCHEZ GODINES
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A.
DEPARTAMENTO LEGAL
TEL. PAX (504) 2235-6012; 229-8037 EXT. 1150
www.upn.edu.hn

ACUERDO No. 12-13-354
CIT- AL/No. 1-14-002

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, mayor de edad, casado, hondureño, Máster en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR**, de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL RECTOR** y **SILVIA LILIANA ZELAYA GODOY**, mayor de edad, hondureña, Magíster en Psicopedagogía, con domicilio en esta ciudad capital, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1972-03550, quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará **EL TRABAJADOR** por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: EL TRABAJADOR** declara que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** para desempeñarse como **PROFESORA A TIEMPO COMPLETO** en el **DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA EDUCACION**, sirviendo las asignaturas de su especialidad y realizando las demás tareas afines al cargo que se le asignen.- **SEGUNDO: EL TRABAJADOR**, declara: Que este Contrato se celebra por Tiempo Limitado, con vigencia del **23 de Septiembre del 2013 hasta el 31 de Enero del 2014**, de lunes a viernes con horario de **2:00 p.m. a 8:00 p.m.**- **TERCERO: EL TRABAJADOR** declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será de **VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON 16/100 (Lps.27,851.16)** mensuales.- **CUARTO: EL TRABAJADOR**: declara que se obliga a respetar y cumplir los reglamentos existentes en LA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN y los que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las ordenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta **EL RECTOR**.- **QUINTO: EL RECTOR** declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.- **SEXTO:** Ambas partes declaran: Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil trece.



MAE. DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
EL RECTOR



SILVIA LILIANA ZELAYA G.
EL TRABAJADOR



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A
TEL.PBX (504) 235-3205, 239-8037 EXT. 1159
www.upnfm.edu.hn

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en mi condición de RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará EL RECTOR; y de otra parte, SINDY VANESA ACOSTA RODEZNO, Licenciada en Ciencias Naturales, también mayor de edad, con identidad número 1411-1988-00139 y con residencia y domicilio en la ciudad de Ocotepeque y en transito por la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central,, en su condición personal, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en el Centro de Educación a Distancia "Cued" de la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, durante el Segundo periodo académico quien laborará como docente en la Sede de Santa Rosa de Copán, impartiendo las siguientes asignaturas: ECN2004 Química Organica I sección "U", haciendo un total de (24) horas, en la categoría "C".

SEGUNDO: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.-

TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO: EL RECTOR dice que la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN pagará a EL CONTRATISTA por el servicio prestado la cantidad global de TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 3,960.00) los que se le cancelarán al finalizar el periodo académico.-

CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO: Este Servicio profesional lo realizará en el II Periodo Académico en las fechas siguientes: Santa Rosa de

...Pág. No.2.- Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos UPNFM.- SINDY VANESA ACOSTA RODEZNO, 24 de Mayo al 23 de Agosto del año 2013.

partes, en cumplir con los tramites y Requisitos establecidos en este Contrato; b) Que EL CONTRATISTA ceda o traspase o por cualquier otro título transmita el presente Contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de **EL RECTOR**; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito: e) Por las demás causas legales.- **SEXO:** EL CONTRATISTA libera a la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera .- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo no previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en las Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticuatro días del mes de Mayo del año 2013.



M.Sc. DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
El Rector



SINDY VANESA ACOSTA RODEZNO
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A
TEL.PBX (504) 235-3205, 239-8037 EXT 1159
www.upnfm.edu.hn

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en mi condición de RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará EL RECTOR; y de otra parte, SONIA PILAR ESPINOZA IZAGUIRRE, Licenciada en Arte, también mayor de edad, con identidad número 0301-1974-00756 y con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en su condición personal, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en el Centro de Educación a Distancia "CUED" de la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, durante el Segundo periodo académico quien laborará como docente en la Sede de Tegucigalpa y Ochoa, impartiendo las siguientes asignaturas: ARG114 Apreciación Artística sección "U" EAC2701 Apreciación Artística sección "A y B" haciendo un total de (60) horas, en la categoría "C".- SEGUNDO: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO: EL RECTOR dice que la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN pagará a EL CONTRATISTA por el servicio prestado la cantidad global de NUEVE MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 9,900.00) los que se le cancelarán al finalizar el periodo académico.- CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO: Este Servicio profesional lo realizará en el II Periodo Académico en las fechas siguientes:



...Pág. No.2.- Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos UPNFM.- SONIA PILAR ESPINOZA IZAGUIRRE, 24 de Mayo al 23 de Agosto del año 2013.

tramites y Requisitos establecidos en este Contrato; b) Que EL CONTRATISTA ceda o traspase o por cualquier otro título transmita el presente Contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de **EL RECTOR**; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito: e) Por las demás causas legales.- **SEXTO: EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera .- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo no previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en las Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticuatro días del mes de Mayo del año 2013.**




M.Sc. DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
El Rector


SONIA PILAR ESPINOZA IZAGUIRRE
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A
TEL.PBX (504) 235-3205; 239-8037 EXT. 1159
www.upnfm.edu.hn

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en mi condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte, **SULMI SUMILDA ERAZO MUNGUIA**, Licenciado: en Educación Comercial, también mayor de edad, con identidad número 1807-1965-00453 y con residencia y domicilio en la ciudad de En San Pedro Sula, y en tránsito por la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en el Centro de Educación a Distancia "CUED" de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** durante el Segundo periodo académico quien laborará como docente en la Sección de Ceiba, impartiendo las siguientes asignaturas: ECO2706 Contabilidad de Costos I sección "U", ECO3407 Operaciones Bancarias sección "U", haciendo un total de (55) horas, en la categoría "B".- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO: EL RECTOR** dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** pagará a **EL CONTRATISTA** por el servicio prestado la cantidad global de **DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (Lps. 12,375.00)** los que se le cancelarán al finalizar el periodo académico.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este Servicio profesional lo realizará en el II Periodo Académico en las fechas siguientes: La Ceiba sábado 25 de mayo 2012, domingo 26 de mayo 2012, lunes 27 de mayo 2012, martes 28 de mayo 2012, miércoles 29 de mayo 2012, jueves 30 de mayo 2012, viernes 31 de mayo 2012, sábado 1 de junio 2012, domingo 2 de junio 2012, lunes 3 de junio 2012, martes 4 de junio 2012, miércoles 5 de junio 2012, jueves 6 de junio 2012, viernes 7 de junio 2012, sábado 8 de junio 2012, domingo 9 de junio 2012, lunes 10 de junio 2012, martes 11 de junio 2012, miércoles 12 de junio 2012, jueves 13 de junio 2012, viernes 14 de junio 2012, sábado 15 de junio 2012, domingo 16 de junio 2012, lunes 17 de junio 2012, martes 18 de junio 2012, miércoles 19 de junio 2012, jueves 20 de junio 2012, viernes 21 de junio 2012, sábado 22 de junio 2012, domingo 23 de junio 2012, lunes 24 de junio 2012, martes 25 de junio 2012, miércoles 26 de junio 2012, jueves 27 de junio 2012, viernes 28 de junio 2012, sábado 29 de junio 2012, domingo 30 de junio 2012, lunes 1 de julio 2012, martes 2 de julio 2012, miércoles 3 de julio 2012, jueves 4 de julio 2012, viernes 5 de julio 2012, sábado 6 de julio 2012, domingo 7 de julio 2012, lunes 8 de julio 2012, martes 9 de julio 2012, miércoles 10 de julio 2012, jueves 11 de julio 2012, viernes 12 de julio 2012, sábado 13 de julio 2012, domingo 14 de julio 2012, lunes 15 de julio 2012, martes 16 de julio 2012, miércoles 17 de julio 2012, jueves 18 de julio 2012, viernes 19 de julio 2012, sábado 20 de julio 2012, domingo 21 de julio 2012, lunes 22 de julio 2012, martes 23 de julio 2012, miércoles 24 de julio 2012, jueves 25 de julio 2012, viernes 26 de julio 2012, sábado 27 de julio 2012, domingo 28 de julio 2012, lunes 29 de julio 2012, martes 30 de julio 2012, miércoles 31 de julio 2012, jueves 1 de agosto 2012, viernes 2 de agosto 2012, sábado 3 de agosto 2012, domingo 4 de agosto 2012, lunes 5 de agosto 2012, martes 6 de agosto 2012, miércoles 7 de agosto 2012, jueves 8 de agosto 2012, viernes 9 de agosto 2012, sábado 10 de agosto 2012, domingo 11 de agosto 2012, lunes 12 de agosto 2012, martes 13 de agosto 2012, miércoles 14 de agosto 2012, jueves 15 de agosto 2012, viernes 16 de agosto 2012, sábado 17 de agosto 2012, domingo 18 de agosto 2012, lunes 19 de agosto 2012, martes 20 de agosto 2012, miércoles 21 de agosto 2012, jueves 22 de agosto 2012, viernes 23 de agosto 2012, sábado 24 de agosto 2012, domingo 25 de agosto 2012, lunes 26 de agosto 2012, martes 27 de agosto 2012, miércoles 28 de agosto 2012, jueves 29 de agosto 2012, viernes 30 de agosto 2012, sábado 31 de agosto 2012, domingo 1 de septiembre 2012, lunes 2 de septiembre 2012, martes 3 de septiembre 2012, miércoles 4 de septiembre 2012, jueves 5 de septiembre 2012, viernes 6 de septiembre 2012, sábado 7 de septiembre 2012, domingo 8 de septiembre 2012, lunes 9 de septiembre 2012, martes 10 de septiembre 2012, miércoles 11 de septiembre 2012, jueves 12 de septiembre 2012, viernes 13 de septiembre 2012, sábado 14 de septiembre 2012, domingo 15 de septiembre 2012, lunes 16 de septiembre 2012, martes 17 de septiembre 2012, miércoles 18 de septiembre 2012, jueves 19 de septiembre 2012, viernes 20 de septiembre 2012, sábado 21 de septiembre 2012, domingo 22 de septiembre 2012, lunes 23 de septiembre 2012, martes 24 de septiembre 2012, miércoles 25 de septiembre 2012, jueves 26 de septiembre 2012, viernes 27 de septiembre 2012, sábado 28 de septiembre 2012, domingo 29 de septiembre 2012, lunes 30 de septiembre 2012, martes 1 de octubre 2012, miércoles 2 de octubre 2012, jueves 3 de octubre 2012, viernes 4 de octubre 2012, sábado 5 de octubre 2012, domingo 6 de octubre 2012, lunes 7 de octubre 2012, martes 8 de octubre 2012, miércoles 9 de octubre 2012, jueves 10 de octubre 2012, viernes 11 de octubre 2012, sábado 12 de octubre 2012, domingo 13 de octubre 2012, lunes 14 de octubre 2012, martes 15 de octubre 2012, miércoles 16 de octubre 2012, jueves 17 de octubre 2012, viernes 18 de octubre 2012, sábado 19 de octubre 2012, domingo 20 de octubre 2012, lunes 21 de octubre 2012, martes 22 de octubre 2012, miércoles 23 de octubre 2012, jueves 24 de octubre 2012, viernes 25 de octubre 2012, sábado 26 de octubre 2012, domingo 27 de octubre 2012, lunes 28 de octubre 2012, martes 29 de octubre 2012, miércoles 30 de octubre 2012, jueves 31 de octubre 2012, viernes 1 de noviembre 2012, sábado 2 de noviembre 2012, domingo 3 de noviembre 2012, lunes 4 de noviembre 2012, martes 5 de noviembre 2012, miércoles 6 de noviembre 2012, jueves 7 de noviembre 2012, viernes 8 de noviembre 2012, sábado 9 de noviembre 2012, domingo 10 de noviembre 2012, lunes 11 de noviembre 2012, martes 12 de noviembre 2012, miércoles 13 de noviembre 2012, jueves 14 de noviembre 2012, viernes 15 de noviembre 2012, sábado 16 de noviembre 2012, domingo 17 de noviembre 2012, lunes 18 de noviembre 2012, martes 19 de noviembre 2012, miércoles 20 de noviembre 2012, jueves 21 de noviembre 2012, viernes 22 de noviembre 2012, sábado 23 de noviembre 2012, domingo 24 de noviembre 2012, lunes 25 de noviembre 2012, martes 26 de noviembre 2012, miércoles 27 de noviembre 2012, jueves 28 de noviembre 2012, viernes 29 de noviembre 2012, sábado 30 de noviembre 2012, domingo 1 de diciembre 2012, lunes 2 de diciembre 2012, martes 3 de diciembre 2012, miércoles 4 de diciembre 2012, jueves 5 de diciembre 2012, viernes 6 de diciembre 2012, sábado 7 de diciembre 2012, domingo 8 de diciembre 2012, lunes 9 de diciembre 2012, martes 10 de diciembre 2012, miércoles 11 de diciembre 2012, jueves 12 de diciembre 2012, viernes 13 de diciembre 2012, sábado 14 de diciembre 2012, domingo 15 de diciembre 2012, lunes 16 de diciembre 2012, martes 17 de diciembre 2012, miércoles 18 de diciembre 2012, jueves 19 de diciembre 2012, viernes 20 de diciembre 2012, sábado 21 de diciembre 2012, domingo 22 de diciembre 2012, lunes 23 de diciembre 2012, martes 24 de diciembre 2012, miércoles 25 de diciembre 2012, jueves 26 de diciembre 2012, viernes 27 de diciembre 2012, sábado 28 de diciembre 2012, domingo 29 de diciembre 2012, lunes 30 de diciembre 2012, martes 31 de diciembre 2012.

...Pág. No.2.- Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos UPNFM.- SULMI SUMILDA ERAZO MUNGUIA, 24 de Mayo al 23 de Agosto del año 2013.

partes, en cumplir con los tramites y Requisitos establecidos en este Contrato; b) Que EL CONTRATISTA ceda o traspase o por cualquier otro título transmita el presente Contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de **EL RECTOR**; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causas legales.- **SEXTO: EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera .- SÉPTIMO: Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo no previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en las Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticuatro días del mes de Mayo del año 2013.**



Handwritten signature of David Orlando Marin Lopez, Rector of the University.



M.Sc. DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
El Rector



Handwritten signature of Sulmi Sumilda Erazo Munguia, the contractor.

SULMI SUMILDA ERAZO MUNGUIA
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A
TEL.PBX (504) 235-3205: 239-8037 EXT. 1159
www.upnfm.edu.hn

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en mi condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte, **YOLANY MARISSA ALVARADO MIRANDA**, Licenciada en Matemática, también mayor de edad, con identidad número 0818-1986-00067 y con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en el Centro de Educación a Distancia "CUED" de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, durante el Segundo periodo académico quien laborará como docente en la Sede de Comayagua, impartiendo las siguientes asignaturas. EMA2706 Cálculo III sección "U", EMA4509 Álgebra Lineal sección "U", haciendo un total de (40) horas, en la categoría "C".- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO: EL RECTOR** dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** pagará a **EL CONTRATISTA** por el servicio prestado la cantidad global de **SEIS MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 6,600.00)** los que se le cancelarán al finalizar el periodo académico.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO: Este Servicio profesional lo realizará en el II Periodo Académico en las fechas siguientes: Comayagua: sábado 01, domingo 02**



...Pág. No.2.- Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos UPNFM.- YOLANY
MARISSA ALVARADO MIRANDA, 24 de Mayo al 23 de Agosto del año 2013.

tramites y Requisitos establecidos en este Contrato; b) Que EL CONTRATISTA ceda o traspase o por cualquier otro título transmita el presente Contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de **EL RECTOR**; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito: e) Por las demás causas legales.- **SEXTO:** EL CONTRATISTA libera a la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera .- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo no previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en las Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticuatro días del mes de Mayo del año 2013.




M.Sc. **DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ**
El Rector


YOLANY MARISSA ALVARADO M.
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa Honduras, C.A
Tel. Directo. (504) 2235 6942 Ext. 1171, 1159
www.upnfm.edu.hn

674-2013

CONTRATO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD

Morales

DAVID ORLANDO MARIN LÓPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará EL RECTOR; y de otra parte YURI ROLANDO MORA CARIAS, mayor de edad, Hondureño, Licenciado en Periodismo, con número de identidad 0801-1967-02493, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios de Publicidad en la RECTORIA de la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, quien se desempeñara en el PROYECTO ENLACE en el "One Day Event" (4 de octubre), con las siguientes responsabilidades: a) Antes del evento: Durante esta etapa se buscaran los espacios en los medios de comunicación (Radio, TV, Prensa escrita), para dar a conocer noticias relacionadas con el Proyecto y crear un ambiente propicio de cara al evento de cierre. Lo anterior se desarrollará mediante: Notas de prensa (a todos los medios), Visita a medios por parte de expertos de la JPNFM (canal 8, UTV, TEN), Envío de invitaciones a instituciones relacionadas con el evento, Distribución de carteles anunciando el evento, Distribuir información a través de las redes sociales de la UPNFM y de los portales de algunos ministerios o instituciones involucradas; Durante el evento b) Durante la realización del evento el 4 de octubre, se hará un trabajo con los diferentes medios de comunicación invitados, así mismo se elaborará una nota de prensa para ser distribuida ante y después del evento, como el "One Day Event" será transmitido y grabado por Canal 8 o UTV, se coordinará con los productores del canal asignado. Y así mismo se dará asistencia en la moderación del evento, si es necesario, se tendrá una zona para entrevistas a las personas designadas como voceros del evento, c) Después del evento se buscarán espacios en los diferentes medios de

[Handwritten signature]



d) Presentar informe escrito a la Rectoría sobre los eventos cubiertos. **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios de Publicidad descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las Leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO: EL RECTOR** dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad global de **VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 22,932.00)**, previa Acta de Recepción del Servicio realizado a satisfacción de la Rectoría.- Asimismo por este acto el contratista autoriza a la UPNFM, a **retener del pago total el 12.5%** de impuesto establecido en la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio lo realizará en el periodo comprendido del **06 de septiembre al 06 de octubre del año 2013.**- **QUINTO: RESOLUCION:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) Que **EL CONTRATISTA** ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de **EL RECTOR**; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO: EL CONTRATISTA** libera a la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios de Publicidad y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios de Publicidad sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal **a)** de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en las Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente